

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN
DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS
EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-AD-02-21**

I. Definición de términos

Para los efectos de la adjudicación, en lo sucesivo se entenderá:

“EL COLEGIO”	El Colegio de México A. C., o la Institución.
la “Ley”	La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
“Reglamento de la Ley”	El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
“Reglamento” “Contratista”	El Reglamento de Obra y Servicios Relacionados con la Misma de El Colegio de México A.C. Persona física o moral que celebre con El Colegio de México, A. C., el contrato del servicio de supervisión de la obra para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de El Colegio de México, A.C., para los ejercicios 2021 y 2022.
“Servicio Relacionado con la Obra pública”	Los consistentes y relativos de la contratación del servicio de supervisión de la obra para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de El Colegio de México, A.C., para los ejercicios 2021 y 2022.
“Bitácora de Obra”	Libro oficial y legal o en su caso uso del programa informado que forma parte integrante del contrato y que constituye el medio de comunicación entre “EL COLEGIO” y el “Contratista”. En la bitácora se registra el desarrollo de los trabajos, así como aquellos asuntos relevantes que se presenten, anotando los acontecimientos no contemplados en el contrato y sus anexos. La “Bitácora de Obra” se ajustará a los requisitos establecidos en el artículo 124 del “Reglamento de la Ley”.
“Superintendente de Supervisión”	Es el representante de la contratista ante EL COLEGIO” será el responsable directo de la supervisión de los trabajos, contará con facultades para la toma de decisiones.
“Residente de Obra”	El Director de Servicios Generales quien fungirá como representante de “EL COLEGIO” ante el “Contratista” y será el responsable de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el “Contratista”, con el apoyo de la Jefa del Departamento de Adquisiciones.

II. Objeto de la supervisión de obra

Consistentes en los os trabajos de supervisión de obra para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de El Colegio de México, A.C, ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México.

III. Información específica de la contratación de los servicios

a. Proyecto, normas y especificaciones

Se entregará en forma digital el proyecto ejecutivo de los trabajos, las normas de calidad de los materiales a utilizarse, las especificaciones generales y particulares de los trabajos, en los términos que se precisan a continuación:

Proyecto arquitectónico

- Planta de conjunto
- Planta (s) por nivel
- Planta de azotea
- Cortes longitudinales y transversales
- Fachadas
- Planos constructivos
- Albañilería por nivel
- Acabados por nivel
- Plafones, por nivel, despiece y detalles
- Pisos, despiece y detalles
- Carpintería por nivel
- Puertas, por nivel
- Cancelería, por nivel
- Herrería, por nivel
- Detalles sanitarios
- Detalles constructivos de; albañilería, juntas constructivas y plafones
- Cortes por fachada
- Planos llave
- Planos de señalización
- Memoria descriptiva
- Perspectivas digitales

Proyecto estructural

- Planos por nivel
- Detalles generales y específicos
- Memoria de cálculo
- Memoria descriptiva del sistema estructural propuesto

Proyecto de instalación eléctrica

- Planos del sistema de iluminación con la integración de planos
- Planos de contactos de corriente con voltaje normal (emergencia) y regulados
- Planos de fuerza
- Cuadro de cargas
- Diagrama unifilar
- Memoria técnico descriptiva y memoria de cálculo
- Planos de alimentadores
- Plano de subestación
- Detalles generales y especiales

Proyecto de instalación hidráulica

- Se considera aplicación y desarrollo ejecutivo de acuerdo a la norma NADF 008 AMBT 2006
- Planos por nivel incluye isométricos
- Detalles generales y especiales
- Criterios Generales

- Memoria de cálculo hidráulica, sanitaria y pluvial.

Proyecto de instalación sanitaria

- Planos por nivel
- Detalles generales y especiales
- Criterios Generales
- Memoria de cálculo
- Isométricos

Proyecto de instalación de protección contra incendio

- Planos por nivel
- Detalles generales y especiales
- Criterios Generales
- Dimensionamiento de áreas necesarias para instalaciones y equipos (No aplica)
- Memoria de cálculo y memoria técnico descriptiva

Proyecto de instalación de aire acondicionado

- Planos por nivel y detalles generales y especiales.
- Cuadro de equipos.
- Memoria técnico descriptiva.

Proyecto Instalación de voz y datos

- Planos por nivel y elevación, y detalles generales y especiales
- Memoria técnico descriptiva

Proyecto de instalación de circuito cerrado de televisión

- Planos por nivel y elevación
- Detalles generales y especiales.
- Memoria técnico descriptiva.

Proyecto Instalación de detección de humos

- Planos por nivel y elevación, y detalles generales y especiales
- Memoria técnico descriptiva

Proyecto de instalación de control de accesos

- Planos por nivel y elevación
- Detalles generales y especiales.
- Memoria técnico descriptiva.

Protección civil

- Planos por nivel
- Memoria técnico descriptiva

IV. Condiciones generales

1. Resolución de controversias

Para la interpretación, controversia, ejecución o cualquier otra situación derivada del presente procedimiento, los contratistas se sujetarán expresamente a todas y cada una de las disposiciones establecidas en la presente adjudicación, así como a la "Ley", "El Reglamento de la Ley", "El Reglamento", el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

2. Sujeción a la Adjudicación Directa

La participación de los prestadores de servicio y la presentación de sus proposiciones, implica que aceptan lo siguiente:

- Que conocen las leyes, los reglamentos y las normas aplicables a esta adjudicación directa.
- La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente adjudicación.

3. Personas físicas o morales que no podrán participar

"EL COLEGIO" no recibirá proposiciones o celebrará contrato alguno con las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 51 de la "Ley".

4. Idioma y moneda que se utilizará

La documentación que corresponda a las proposiciones técnicas y económicas del presente procedimiento de deberán presentarse invariablemente en idioma español y la moneda en que se cotizará será en pesos mexicanos.

5. Adjudicación del contrato

"EL COLEGIO" seleccionara entre los prestadores de servicio que participen en el presente procedimiento, a aquel cuyas proposiciones técnica y económica aseguren a "EL COLEGIO" las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

6. Anticipo

"EL COLEGIO" no otorgará ningún anticipo. El contrato que derive de la presente adjudicación directa se establecerá a precio fijo y el pago estará sujeto a la realización y finalización de los "servicios".

7. Incremento del monto del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 59 de la "Ley", "EL COLEGIO" podrá, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar el correspondiente contrato del servicio de supervisión de obra para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de El Colegio de México, A.C., mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la "Ley".

8. Suministro de materiales y equipo de instalación permanente

Con fundamento a lo establecido en la fracción XIX del artículo 31 de la "Ley", "EL COLEGIO" comunica a los prestadores de servicio que no proporcionará materiales ni equipo de instalación permanente.

9. Subcontratación

El "Contratista" no podrá subcontratar los servicios de supervisión de obra objeto de la presente licitación pública nacional presencial, ni ceder en forma total o parcial los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a otras personas físicas o morales, excepto los derechos de cobro sobre las estimaciones de trabajo ejecutados.

10. Confidencialidad de la información

De conformidad con lo dispuesto por los artículos, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considerará como información confidencial la que el "Contratista" entrega a "EL COLEGIO" y que "contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable... no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello".

Por su parte, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en su artículo 2, fracción IX, establece que se entenderá como datos personales los siguientes: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información. La referida Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en su artículo 16, establece que los sujetos obligados o responsables deberán observar los principios de licitud, lealtad, información, consentimiento, calidad, finalidad, proporcionalidad, y responsabilidad en el tratamiento de datos personales; mientras que el primer párrafo de su artículo 18 indica que "todo tratamiento de datos personales deberá estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera".

En concordancia con lo anterior, el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, establece en su fracción I que la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello."

El "Contratista" deberá señalar a "EL COLEGIO" los documentos que contengan información confidencial. En el caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial, "EL COLEGIO" la comunicará siempre y cuando medie el consentimiento expreso del "Contratista" como titular de la información confidencial, sus representantes y los servidores públicos facultados.

Por otra parte, en los términos de los artículos 1° y 3, fracción V de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el "Contratista" deberá resguardar la información confidencial que le sea proporcionada por "EL COLEGIO", incluyendo de manera enunciativa bases de datos, reportes de tráfico, diseños, planos, dibujos, modelos, listado de procesos, sistemas, procedimientos, ejemplos, datos de computadoras, programas o documentación, información técnica, contraseñas y cuentas de usuario, secretos industriales, datos financieros o patrimoniales, incluyendo sin limitación, los usuarios y clientes potenciales. Lo anterior sin importar la forma en que se le dio a conocer la información, ya sea verbal, por escrito, por medios electromecánicos, ópticos, magnéticos, electrónicos.

Asimismo, el artículo 8 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares dispone que todo tratamiento de datos personales estará sujeto al consentimiento de su titular, salvo las excepciones previstas por dicha Ley.

Si "EL COLEGIO" y/o el "Contratista" tienen en su poder información confidencial de su contraparte derivada del contrato respectivo, sin que hubiese una solicitud de acceso legal para que ésta sea entregada, tanto "EL COLEGIO" como el "Contratista" deberán resguardarla, toda vez que la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna.

11. Requisitos y condiciones generales que deberá cumplir el contratista

11.1. Experiencia

Las personas físicas o morales deberán presentar documentos que acrediten tener la experiencia y capacidad técnica preferentemente trabajos similares a los de la presente adjudicación directa. Para tal efecto, podrán comprobar con su currículum vitae haber construido o supervisado cuando menos **dos obras de inmuebles** similares al de "EL COLEGIO" en los últimos años. Para lo anterior, deberán anexar una relación de los contratos que hayan celebrado o aquellos que esté ejecutando a la fecha de la presente adjudicación, anotando el nombre y domicilio de la contratante, teléfono del mismo y el nombre de la persona responsable, una breve descripción de la obra, importe ejercido o por ejercer, fecha prevista de la terminación de la obra, según el caso e indicar si el contrato fue rescindido o se le aplicaron penas convencionales.

Con el objeto de acreditar su participación en las obras que enuncien, los prestadores de servicio deberán presentar a "EL COLEGIO" **original y copia simple** para su cotejo de dos contratos similares al objeto de la presente adjudicación, así como **original y copia simple** de las actas de entrega recepción y/o finiquitos que acrediten el cumplimiento de dichos contratos.

Por lo que respecta a la acreditación por parte de su personal técnico y profesional, los contratistas deberán adjuntar copia de la bitácora de obra o de las estimaciones o de las actas de entrega recepción y/o finiquitos que acrediten la participación de dicho personal.

11.2. Lugar y horario de la prestación del servicio de supervisión.

El lugar de la ejecución del servicio de supervisión de obra para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de El Colegio de México, A.C., será en el inmueble de "EL COLEGIO", ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México. El plazo de ejecución será de **392 (trescientos noventa y dos)** días naturales contados a partir de la fecha de firma del correspondiente contrato, en un horario de lunes a viernes comprendido de las 8:00 a las 20:00 horas y sábados de 8:00 a 15:00 horas. Por causas de fuerza mayor "EL COLEGIO" podrá modificar los horarios y días señalados.

En caso de ser necesario, se ampliará el periodo de ejecución, finiquito y cierre de expedientes con el mismo costo ofertado en la presente adjudicación.

11.3. Responsabilidad laboral y de seguridad social

El personal que sea contratado para el servicio de supervisión de obra de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de El Colegio de México, A.C., estará en forma absoluta bajo la dirección y la subordinación del "Contratista", con el cual tendrá establecida su relación laboral y el "Contratista" será responsable de cualquier reclamación o demanda de carácter laboral o de seguridad social que se promueva en contra de "EL COLEGIO" por parte de sus trabajadores. En consecuencia, "EL COLEGIO" en ningún momento deberá ser considerado como patrón solidario, sustituto o intermediario con respecto a dicho personal.

Será responsabilidad del "Contratista" en los términos de lo ordenado en los artículos 15 y 15 A de la Ley del Seguro Social, el "contratista" se obliga a inscribir en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a sus trabajadores que designe para la instalación, implementación y puesta a punto del "servicio", así como comunicar a "EL COLEGIO" los salarios percibidos por sus trabajadores, las modificaciones de su salario y demás datos que exige el artículo 15 de dicha Ley; asimismo el "contratista" se obliga a eximir a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad prevista en el artículo 15-A de la Ley de mención.

Además, y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, "EL CONTRATISTA", como persona física o moral que proporciona servicios de subcontratación, se obliga a entregar a "EL COLEGIO" el aviso de registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 3 (TRES) días hábiles después de la fecha de firma del presente contrato, de conformidad con el Acuerdo dictado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por el "que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo". Para tales efectos, "EL COLEGIO" designa a la Jefa del Departamento de Adquisiciones para que verifique el cumplimiento de dicha obligación a cargo de "EL CONTRATISTA".

El "Contratista" se obligará a eximir a "EL COLEGIO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza jurídica que al respecto pudiera existir en su contra. Lo anterior sin perjuicio de que "EL COLEGIO" le cobre al "Contratista" los gastos originados con motivo de la contestación a las demandas laborales, de seguridad social o de cualquier naturaleza que se hayan promovido en contra de esta Institución.

11.4. Plazo de ejecución

El "Contratista" se obliga a proporcionar y entregar a "EL COLEGIO" los trabajos de supervisión de la obra pública para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO" en un plazo de ejecución de **392 (trescientos noventa y dos)** días naturales contados a partir de la fecha de firma del respectivo contrato. En caso de ser necesario, se ampliará el periodo de ejecución, finiquito y cierre de expedientes con el mismo costo ofertado en la presente adjudicación.

11.5.- Vigencia del contrato

El contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y **concluirá en la fecha en que "EL COLEGIO" y EL "CONTRATISTA" procedan a suscribir el correspondiente finiquito mediante el cual, se extingan en su totalidad los derechos y obligaciones establecidas en este contrato, previa firma del acta de entrega-recepción de los servicios relacionados con obra pública materia de este contrato.** Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo dispuesto en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

V. Garantías del contrato

1.- Garantía de cumplimiento del contrato

En debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en el artículo 98 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "CONTRATISTA" deberá constituir y otorgar a favor de "EL COLEGIO" la fianza correspondiente a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el correspondiente contrato.

La fianza será por una cantidad equivalente al 10% del monto total del respectivo contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y deberá ser entregada a "EL COLEGIO" previamente a la fecha de firma del correspondiente contrato, en los términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En el caso de que el "CONTRATISTA" no entregue la póliza de fianza, "EL COLEGIO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

La póliza de la fianza será constituida en moneda nacional y deberá ser expedida por una institución afianzadora que cuente con la autorización vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberá contener las siguientes cláusulas expresas de la afianzadora para su aceptación:

1.- Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A.C.

2.- Que la fianza se otorga atendiendo a todos los términos y condiciones establecidos en el presente contrato del servicio de supervisión de obra para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de El Colegio de México, A.C., ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México.

En consecuencia, la fianza se otorga con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones a cargo del "CONTRATISTA";

3.- Que para cancelar la fianza será requisito indispensable contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o bien, del finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del "CONTRATISTA" y éste efectuó la totalidad del pago en forma incondicional, "EL COLEGIO" procederá a cancelar la fianza;

4.- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de las obligaciones que garantice, consistentes en el debido y exacto desarrollo y ejecución de las obligaciones a cargo del "CONTRATISTA" que se establecen en este instrumento jurídico;

5.- Que la fianza permanecerá vigente en el caso de que "EL COLEGIO" otorgue prórroga a el "CONTRATISTA" para el cumplimiento del presente contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

6.- Que la afianzadora renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, y en consecuencia acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

7.- Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91, cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en el caso de que "EL COLEGIO" y el "CONTRATISTA" celebren convenios para ampliar el monto o el plazo de ejecución establecidos en el presente contrato, el "CONTRATISTA" deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza y deberá entregarla a "EL COLEGIO" en un término que no deberá exceder de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del respectivo convenio modificatorio.

En el caso de que el "CONTRATISTA" incumpla con las obligaciones a su cargo, "EL COLEGIO" podrá llevar a cabo la ejecución de la fianza, una vez agotado el cobro de las penas convencionales

2. Garantía para responder por defectos y vicios ocultos

En debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los artículos 95, 96, 97 y 98 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "CONTRATISTA" deberá constituir y otorgar a favor de "EL COLEGIO" la fianza con el objeto de responder de los defectos que resultaren en los trabajos de supervisión de la obra pública para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO", así como de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el "CONTRATISTA".

El "CONTRATISTA" deberá constituir y otorgar a favor de "EL COLEGIO" esta fianza por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del correspondiente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), La vigencia de la fianza será de 12 meses contados a partir de la fecha del acta de entrega-recepción de los trabajos de supervisión de obra

de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO", siempre que durante ese período no haya surgido una responsabilidad a cargo del "CONTRATISTA".

En los términos de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuando aparezcan defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad atribuible a el "CONTRATISTA" en los trabajos realizados dentro del plazo cubierto por esta fianza, "EL COLEGIO" deberá hacerlo del conocimiento de la afianzadora, a efecto de que ésta no sea cancelada y notificarlo por escrito a el "CONTRATISTA", para que éste realice las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de treinta días naturales; transcurrido este término sin que se hayan realizado, "EL COLEGIO" procederá a hacer efectiva la fianza. Si la reparación requiere de un plazo mayor, "EL COLEGIO" y el "CONTRATISTA" podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la fianza.

La póliza de la fianza será constituida en moneda nacional y deberá ser expedida por una institución afianzadora que cuente con la autorización vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberá contener las siguientes cláusulas expresas de la afianzadora para su aceptación:

- a.- Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A.C.
- b.- Que la fianza se otorga con el objeto de responder de los defectos que resultaren en los trabajos de supervisión de la obra pública para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO", así como de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el "CONTRATISTA".
- c.- Que la afianzadora renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, y en consecuencia acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.
- d.- Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

3. Junta de aclaraciones

La aclaraciones al contenido de la presente convocatoria se recibirán por escrito a más tardar el día **14 de octubre de 2021 a las 12:00 horas** en la Dirección de Servicios Generales "EL COLEGIO", ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, o bien a los correos electrónicos rcabrera@colmex.mx, rfentanes@colmex.mx, y adquisiciones@colmex.mx.

El Colegio dará respuesta a las aclaraciones por escrito a más tardar el **15 de octubre de 2021**, en el domicilio manifestado por los licitantes.

Será optativo para los contratistas enviar preguntas en la Junta de Aclaraciones; por lo tanto, los contratistas reconocen que el desconocimiento de las condiciones en que prestarán el servicio para "EL COLEGIO", en ningún caso servirá para aducir con posterioridad alguna justificación para el incumplimiento del contrato o para solicitar incremento en los precios consignados en las propuestas económicas.

Después de la referida junta de aclaraciones no procederá ninguna aclaración o discusión sobre el contenido y alcance de la presente convocatoria.

4: Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas

El "contratista" deberá entregar su propuesta técnica y económica el día **21 de octubre de 2021 antes de las 14:30 horas**, en la Dirección de Servicios Generales de El Colegio de México, A.C., ubicada en Carretera Picacho Ajusco Número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Alcaldía Tlalpan, CDMX..

La apertura de las propuestas, técnicas y económicas se realizará el día 21 de octubre de 2021 a las 16:00 horas en la Sala de Juntas de la Administración, solo con la presencia del Director de Servicios Generales y/o el Jefe del Departamento de Adquisiciones, un representante de la Contraloría Interna, un representante del Área Legal, todos ellos de "El Colegio".

5. Documentación e información que deberá presentar el "Contratista".

El "contratista" que participe en el presente procedimiento de adjudicación directa deberá presentar sus propuestas por escrito, en un sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica.

La documentación contenida en el sobre, en los casos que expresamente se requiera, deberá estar elaborada en papel membretado del "contratista" debidamente firmada por el interesado o por su apoderado o representante legal, preferentemente se deberán presentar con separadores, identificados y en orden, como se solicita en la presente adjudicación directa, el no presentarlos de esta manera no será objeto de desechamiento.

A efecto de resguardar la información y documentación que presente el "contratista" para el cumplimiento de este numeral, "EL COLEGIO" observará lo establecido en los artículos 18, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con los artículos 37 y 38 del Reglamento de la citada Ley, y con el inciso II del Trigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Todos los documentos que integran la propuesta técnica deberán presentarse en original para su cotejo, así como una copia simple sin enmendaduras ni tachaduras.

Las empresas podrán recoger sus documentos originales 24 hora después de emitir el fallo en el área de adquisiciones en el inmueble de El Colegio de México, ubicado en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.

51. Documentación Legal y Administrativa

- a. A continuación, se establecen los requisitos de carácter legal y administrativo que deberán cubrir los contratistas interesados en participar en este procedimiento.

A. Acreditación legal y personalidad jurídica

Con el objeto de que los contratistas acrediten su existencia legal y la personalidad jurídica de sus respectivos apoderados legales, para efectos de la suscripción de la proposición y en su caso, la firma del contrato, deberán presentar original y copia simple para cotejo de los siguientes documentos (ANEXO A)

A.1 De la persona física:

- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Acta de Nacimiento (reciente)
- Identificación oficial (credencial del IFE, pasaporte vigente o cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional vigente y por ambos lados cuando sea necesario)
- Comprobante de domicilio fiscal
- Domicilio para oír y recibir notificaciones

A.2 De la persona moral:

- Denominación o Razón Social, descripción del objeto social de la Empresa, nombre de los accionistas, número, fecha de las escrituras públicas en la que conste el Acta Constitutiva, Acta Constitutiva, sus reformas, modificaciones y los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio de cada documento, así como nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario público ante quien se haya otorgado.
- Cédula de Registro Federal de Causantes (reciente)
- Comprobante de domicilio fiscal
- Domicilio común para oír y recibir notificaciones

A.2.1 Del representante de la persona moral:

Nombre del Apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir las propuestas, así como nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario público ante quien se haya otorgado.

Identificación oficial (credencial del IFE o pasaporte vigente o cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional, vigentes y por ambos lados cuando sea necesario).

B. Participación conjunta:

En el caso de los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, todas las personas que firmen el convenio de participación conjunta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en los incisos A.1, A.2 y A.2.1, según corresponda, además de entregar el convenio a que se refiere el artículo 47 del "Reglamento de la Ley".

La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por un representante común y bastará con la inscripción de un "contratista" (ANEXO B)

C. Domicilio para recibir notificaciones:

Presentar escrito en el que manifieste en el domicilio, donde estas recibirán, toda clase de notificaciones que resulte, en su caso, de los contratos y convenios que celebren de conformidad con la "Ley" y el "Reglamento de la Ley", mientras no señalen un domicilio distinto, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones.

Además deberá el **contratista** señalar un correo electrónico para recibir comunicados (Anexo C)

- Para poder intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas el "contratista" deberá incluir un escrito en el que su firmante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, manifestando su interés en participar en la presente licitación pública nacional presencial. (Anexo D)
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 51 y 78 de la "Ley", en este tenor cada "contratista" deberá manifestar por escrito **bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 51 y 78 de la "Ley". (ANEXO E)
- Las personas físicas y morales a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la "Ley" que pretendán participar en la presente licitación, manifestaran por escrito **bajo protesta de decir verdad**, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídica y se ajusten a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como en su caso, consideran

costos estimados apegados a las condiciones de mercado. En caso de no encontrarse en este supuesto deberá manifestarse que NO APLICA (**Anexo F**)

- Declaración de integridad mediante la cual los contratistas manifiesten, **bajo protesta de decir verdad**, por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL COLEGIO", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (**Anexo G**)
- Con fundamento en el artículo 30, fracción I de la "Ley" y el primer párrafo del artículo 36, del "Reglamento de la Ley", el **contratista** deberá presentar escrito en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana (**Anexo H**)
- En los términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 de la "Ley", las micro, pequeñas y medianas empresas que participen en el presente procedimiento de licitación pública nacional presencial, exhibirán un escrito mediante el cual manifiesten **bajo protesta de decir verdad** que cuentan con trabajadores con discapacidad cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se haya dado con seis meses de antelación a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente. En consecuencia, estos contratistas se obligan a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

Asimismo, los contratistas manifestaran por escrito que se encuentran dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), adjuntando para tal efecto **original para cotejo y copia simple legible** de su registro ante el IMSS, además indicaran que cuentan con su plantilla de personal con discapacidad. y que en caso de que se le adjudique el contrato, se compromete a dar de alta al personal técnico que intervenga en servicio de supervisión de obra. Asimismo, que para el trámite a pago de sus estimaciones entregara, al "Residente de Obra" los comprobantes de pago de las cuotas al IMSS de cada uno de los empleados que utilice en la supervisión de la obra, conforme a los programas de utilización de personal profesional técnico encargado de los trabajos. Adjuntará en dicho escrito copia de alta ante el IMSS (**Anexo I**)

5.2. Requisitos técnicos

Los contratistas deberán integrar a su Propuesta Técnica con los siguientes documentos: donde se establecen los requisitos de carácter técnico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de licitación.

Formato T-1.- La presente adjudicación deberá presentarse debidamente firmada por el representante legal que suscribe la propuesta

Formato T-2.- Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales. Además, deberá manifestar estar conforme de ajustarse a las leyes y Reglamentos vigentes aplicables, a los términos de la adjudicación y sus anexos.

Formato T-3.- Manifestación escrita de conocer el contenido del modelo de contrato incluido dentro de la adjudicación y su conformidad de ajustarse a sus términos y anexos. Este documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la propuesta.

Formato T-4.- Relación de los trabajos a Supervisar y Especificaciones Particulares.

Formato T-5.- Términos de referencia (Alcances de la Supervisión). Este documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la proposición.

Formato T-6.- Manifestación escrita del “**contratista**” indicando que conoce los planos de la (s) obra (s) a Supervisar y que fueron tomados en consideración para la integración de su proposición, deberá adjuntar la relación de los mismos debidamente firmada.

Formato T-7.- El **contratista** deberá presentar manifestación escrita de conocer los compromisos para el desarrollo de la supervisión de los trabajos, así como las especificaciones generales y particulares de la obra y que fueron tomados en consideración para la integración de su proposición. Este documento deberá presentarse firmado de conocimiento por el representante legal que suscribe la proposición.

Formato T-8.- Relación de los bienes y equipos científicos e Informáticos, así como instalaciones especiales que en su caso se requieran para la supervisión de los trabajos indicando sus características.

Formato T-9.- Descripción de la planeación integral del “**contratista**” para realizar la supervisión de los trabajos señalando sistemas, tecnologías, procedimiento a utilizar, alternativas por analizar y forma de presentación de los resultados.

Formato T-10.- Relación del personal y Organigrama propuesto por el “**contratista**” para desarrollar la supervisión de los trabajos.

Formato T-11.- Presentar currículum de cada uno de los profesionales técnicos al servicio del “**contratista**”, que serán responsables en campo y gabinete, de la supervisión de la dirección administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras de inmuebles con características técnicas y magnitud similares, de acuerdo con lo siguiente:

CONSTRUCTOR O INGENIERO MUNICIPAL, haber participado como auxiliar de “Supervisor de Obra” o “Superintendente” de supervisión cuando menos en **dos obras de inmuebles, similares al objeto de la presente licitación**, debiendo anexar **original para cotejo y copia simple** legible de su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, contar con una experiencia mínima de tres años dicha información deberá ser cotejable en currículum.

Adicionalmente en este mismo anexo, deberán integrar el cuadro resumen de la experiencia de los profesionales técnicos al servicio del “**contratista**” debidamente requisitado y firmado, con los datos que ahí se solicitan y en especial el de realizar una breve descripción de los trabajos, mencionando claramente en que consistieron.

El “**contratista**” se ajustará al formato entregado y deberá anotar el total del personal técnico que intervendrá en la ejecución de los trabajos.

Formato T-12.- Las personas físicas o morales deberán presentar documentos que acrediten tener experiencia y capacidad técnica en preferentemente trabajos similares a los de la presente licitación. Para tal efecto podrán comprobar con su currículum haber realizado o supervisado cuando menos **dos obras de inmuebles** similares al objeto de la presente licitación en los últimos años. Para lo anterior, deberán anexar relación (de acuerdo al formato entregado) de los contratos que haya realizado o aquellos que esté ejecutando a la fecha de la presente licitación, anotando el nombre y domicilio de la contratante, teléfono de los mismos y el nombre de la persona responsable; breve descripción de la obra, importe ejercido o por ejercer, fechas previstas de la terminación, según el caso e indicar si el contrato fue rescindido o se le aplicaron penas convencionales.

A efecto de acreditar su participación en las obras que enuncien, deberán presentar **original para cotejo y copias simples legibles de dos contratos** similares al objeto de la presente licitación, así como **original para cotejo y copia simple** de las actas de entrega recepción y/o finiquitos que acrediten el cumplimiento de dichos contratos. En cuanto a la acreditación por parte de su personal, deberá adjuntar copia de: la bitácora de obra o de estimaciones, o de las actas de entrega recepción y/o finiquitos que acrediten su participación.

Formato T-13.- Programa general de ejecución de los servicios calendarizado por partidas y subpartidas.

Formato T-14.- Programa calendarizado de la utilización de la mano de obra, indicando por partidas y subpartidas, el número de jornales a utilizar por cada categoría.

Formato T-15.- Los contratistas deberán acreditar su capacidad financiera, presentando **original para cotejo y copia simple legible** de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal 2020 con sus anexos y el acuse de recibo en el que acredite el cumplimiento de dicha obligación, así como el **original para cotejo y copia simple legible** de la última declaración provisional del **mes de julio de 2021**.

Asimismo deberá presentar el **original para cotejo y copia simple legible** de los estados financieros del ejercicio fiscal 2020. Los estados financieros deberán estar firmados por el Contador General de la empresa (**anexar original para cotejo y copia simple legible de su cédula profesional**) así como por el representante o apoderado legal de la empresa con el objeto de acreditar su solvencia económica, verificando que la misma, no sea inferior, al equivalente del financiamiento de los trabajos a realizar, en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en el análisis financiero presentado en su propuesta.

Formato T-16.- Disco Compacto, conteniendo la totalidad de su propuesta técnica en formato PDF o similar, El incumplimiento a este requisito, no será motivo para desechar propuesta alguna.

Los contratistas serán responsables de que los archivos contenidos en este disco sean extracto fiel de la documentación presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas. Se hace el señalamiento de que la documentación presentada en forma impresa, será la que servirá de base para la evaluación detallada.

5.3. Documentación que integrará la proposición económica

Los contratistas deberán integrar la propuesta económica con los siguientes documentos:

Formato E-1.- Programa General de Ejecución de los servicios, en partidas y subpartidas con sus erogaciones calendarizadas y cuantificadas, utilizando preferentemente diagramas de barras. Este documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la proposición de lo contrario será causa de desechamiento de la misma.

Formato E-2.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales y equipos de instalación permanente, mano de obra, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes (Explosión de insumos). Se recomienda a los participantes incluir en este anexo, el archivo electrónico que contenga el listado de insumos en formato Excel, sin embargo, la falta de dicho archivo no será causa de desechamiento de la proposición.

Formato E-3.- Manifestación escrita del cargo por Utilidad propuesta por el "contratista", la cual se fijarán mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento de conformidad con el artículo 219 del Reglamento.

Formato E-4.- Manifestación escrita de la Determinación de cargos adicionales. De conformidad con lo establecido en el Artículo 220 del Reglamento.

Formato E-5.- Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de la utilización de materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos. Este documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la proposición de lo contrario será causa de desechamiento de la misma.

Formato E-6.- Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración y

ejecución de los trabajos. Este documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la proposición de lo contrario será causa de desechamiento de la misma.

Formato E-7.- Catálogo de Conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios expresados con número y letra, importes por concepto, partidas, subpartidas e importe total de la proposición. Este documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la proposición de lo contrario será causa de desechamiento de la misma.

Se recomienda a los participantes incluir en este anexo, el archivo electrónico que contenga el catálogo de conceptos en formato Excel, sin embargo la falta de dicho archivo no será causa de desechamiento de la proposición.

Formato E-8.- Análisis del total de los Precios Unitarios de los conceptos de trabajo, de acuerdo con lo previsto en el capítulo sexto del Reglamento. Este documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la propuesta de lo contrario será causa de desechamiento de la misma.

Se recomienda a los contratistas incluir en este anexo, el archivo electrónico que contenga los precios unitarios en formato Excel, sin embargo, la falta de dicho archivo no será causa de desechamiento de la propuesta.

Formato E-9.- Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el Reglamento, anexando tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios, incluyendo prestaciones y cargos patronales del IMSS e INFONAVIT.

Formato E-10.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirecto, costos que estarán representados como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo, se desglosarán los correspondientes a las administraciones de oficinas centrales y de campo, seguros y fianzas de conformidad con los artículos 211 al 213 del Reglamento.

Dentro de los indirectos deberán considerar el costo de sistemas de control de personal administrativo y de obra que permanecerá en la zona de los trabajos, así como de la seguridad del área de trabajo.

Formato E-11.- Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 214 al 218 del Reglamento, cargo que estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el "CONTRATISTA" en la ejecución de los trabajos, los pagos por estimaciones que recibirá y la tasa de interés, que se aplique será quincenal o mensual la cual deberá calcularse con base a un indicador económico específico (actualizado), debiendo incluir copia del mismo, el cual permanecerá constante durante la vigencia del contrato de conformidad con el artículo 215 del Reglamento.

Formato E-12.- Disco Compacto, conteniendo la totalidad de su propuesta económica en formato PDF o similar, el incumplimiento a este requisito, no será motivo para desechar propuesta alguna.

Los contratistas serán responsables de que los archivos contenidos en este disco sean extracto fiel de la documentación presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas. Se hace el señalamiento, de que la documentación presentada en forma impresa, será la que servirá de base para la evaluación detallada.

NOTA: Los contratistas podrán utilizar formatos propios, siempre y cuando se asiente al calce el nombre de la empresa que lo expide y se respeta la estructura del formato, sin omitir ninguno de los datos solicitados por El Colegio de México, A.C. en los adjuntos a la adjudicación.

VI. Notificación del resultado y formalización del contrato

La notificación de la adjudicación directa será se dará a conocer por escrito el 28 de octubre de 2021 en el domicilio del "contratista"

El contratista adjudicado deberá presentarse a formalizar el contrato a las **14:00 horas del día 29 de octubre de 2021**, en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa de "EL COLEGIO", ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México, debiendo presentar documentación en **original o copia certificada y copia simple** para su cotejo de lo siguiente:

Para personas morales:

- 1) Cédula de identificación fiscal
- 2) Acta constitutiva y sus modificaciones
- 3) Testimonio notarial con el que se acredite tener facultades de representación legal para celebrar en nombre y representación legal del "contratista" adjudicado el respectivo contrato.
- 4) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del apoderado o representante legal del contratista adjudicado que se presente a formalizar el contrato.
- 5) Comprobante del domicilio fiscal del "contratista" adjudicado.

Para personas físicas:

- 1) Cédula de identificación fiscal
- 2) Acta de nacimiento.
- 3) Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien se presente a formalizar el contrato.
- 4) Comprobante del domicilio fiscal del contratista adjudicado.
- 5) CURP.

El contratista adjudicado con el contrato deberá solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales, en los términos de lo dispuesto en las reglas 2.1.31, 2.1.39 y 2.1.40 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2020, previo a su firma, y deberá presentar documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cuando el contratista adjudicado con el contrato haya presentado en forma conjunta la proposición, las personas integrantes del grupo deberán presentar la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligaciones en dicha proposición.

VII. Aspectos económicos

- a. **Precios.** Durante la vigencia del contrato, los precios deberán mantenerse fijos e inalterables. "EL COLEGIO" no aceptará proposiciones con escalamiento de precios.
- b. **Forma de pago.** El contratista a quién se le adjudique el contrato, formulará estimaciones conforme a lo señalado en artículo 130 del "Reglamento de la Ley" y el programa calendarizado de ejecución de la obra que éste presente.

En debido cumplimiento a lo ordenado en el artículo 132 del "Reglamento de la Ley", las estimaciones se acompañarán de todos y cada uno de los documentos que acrediten la procedencia para su pago.

Las estimaciones serán presentadas al residente de la obra designado por "EL COLEGIO" el cual tendrá las funciones establecidas en el artículo 113 del "Reglamento de la Ley", dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, quien la revisará y autorizará en su caso. Dichas estimaciones una vez contando con la autorización del "Residente de Obra" serán pagadas a través de "EL COLEGIO" dentro de los veinte días siguientes a la fecha de la presentación de la respectiva factura. Las facturas deberán reunir los requisitos que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. En el caso de que se detecten errores en las facturas o éstas no cumplan con los requisitos fiscales antes

señalados, "EL COLEGIO" se las devolverá a el "CONTRATISTA" para su corrección, suspendiéndose el cómputo de dicho plazo para reanudarse a partir de la presentación de la nueva factura.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 191 de la Ley Federal de Derechos los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública.

VIII. Retenciones

"EL COLEGIO" tendrá la facultad de verificar en todo momento, que los Servicios de Supervisión objeto del contrato se estén ejecutando de conformidad con el Programa de Ejecución Pactado, los trabajos mal ejecutados se tendrán por no realizados.

Si como consecuencia de lo anterior, se determina por parte del "EL COLEGIO", que El Contratista por causas imputables a él, tiene un atraso en la ejecución de los trabajos de conformidad con las fechas establecidas en el Programa de Ejecución Pactado en el contrato, se aplicará una retención por incumplimiento al programa citado del 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos pendientes de ejecutar a la fecha de revisión, la retención económica se aplicará a las estimaciones que se encuentren en proceso a la fecha en que se determine el atraso, por lo tanto, mensualmente se verificará el avance y se realizará el comparativo para determinar la aplicación de la retención, o devolución que corresponda en caso de regularizarse en el programa de ejecución aprobado.

Si en la fecha de terminación de los Servicios de Supervisión no están concluidos por causas imputables a El Contratista, las retenciones aplicadas a esta fecha tendrán el carácter de definitivas y serán tomadas como una pena convencional.

No podrá considerarse como casos fortuitos o de fuerza mayor los atrasos en la ejecución de los servicios originados por las condiciones climatológicas normales de la zona

"EL COLEGIO" podrá rescindir administrativamente el Contrato, una vez que el importe de dichas retenciones, sea igual al monto de la garantía de cumplimiento otorgada por el contratista. Para el caso de que "EL COLEGIO" optase por rescindir el contrato por causas imputables a El contratista, procederá hacer efectivas las garantías e iniciara el procedimiento establecido en el contrato.

IX. Penas Convencionales

Si el "CONTRATISTA" no concluye los servicios en la fecha pactada en el contrato, adicionalmente a las retenciones aplicadas por atraso en el programa, se aplicará como pena convencional, el importe equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el monto total de los trabajos pendientes de ejecutar a la fecha señalada, hasta la conclusión total de los mismos y entera satisfacción de "EL COLEGIO"

El monto de las penas convencionales, en ningún caso será superior, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Las penas convencionales únicamente procederán cuando ocurran causas imputables a el "CONTRATISTA" la determinación del atraso se realizará con base en las fechas parciales de terminación, fijadas en el programa de ejecución convenido.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas, en los párrafos anteriores, "EL COLEGIO" podrá exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo. Para determinar las retenciones y, en su caso, la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por causas imputables a "EL COLEGIO", caso fortuito o fuerza mayor, ya que, en tal evento, "EL COLEGIO" hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan.

En caso de que "EL COLEGIO", con base en lo establecido en la "Ley", "Reglamento de la Ley", y las demás disposiciones administrativas aplicables opte por rescindir el contrato por causas imputables a el "CONTRATISTA" procederá a hacer efectivas las garantías, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados, aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que se efectuará dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.

Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran existir.

X. Ajustes de costos

En los términos de lo dispuesto en el artículo 56 de la "Ley", cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste acordado por las partes en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la "Ley". La revisión de los costos a que se refiere el artículo 56 de la "Ley" se realizarán de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 57 de la "Ley" y en el artículo 174 de su "Reglamento".

XI. Sanciones

En caso de que el contratista adjudicado no firme el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo y en defecto de la previsión, dentro de un plazo de 15 días naturales siguientes al de notificación de fallo, se informará a la Contraloría interna de "EL COLEGIO" para que dentro de su competencia determine lo conducente.

TERMINA PLIEGO DE REQUISITOS Y CONDICIONES
&&&

ANEXO A

ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-AD-02-21

Ciudad de México, ____ de ____ de 2021

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

Presente.

En relación a la Licitación Pública Nacional No. _____ relativa a: _____ por medio de la presente, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE). manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de (NOMBRE DE PERSONA MORAL).

Sobre el particular declaro a usted, que:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo Electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	
Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio	
(Lugar y fecha)	

Protesto lo necesario

Adjuntar el original para cotejo y copia simple legible del acta constitutiva y sus modificaciones de la persona moral, en su caso, también el poder del representante legal, y en caso de ser persona física adjuntar el original para cotejo y copia simple legible de su Registro Federal de Contribuyentes con actividad empresarial, Clave Única de Registro de Población y del poder notarial de su apoderado o representante legal.

ANEXO B

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-AD-02-21**

ACREDITACIÓN INDIVIDUAL DE LOS REQUISITOS Y COPIA DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

ANEXO C

ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-AD-02-21

HOJA MEMBRETADA DEL CONTRATISTA

Ciudad de México, ____ de ____ de 2021

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto que el domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos es el siguiente:

Nombre o razón social:

Calle y número:

Colonia:

Localidad:

Ciudad:

Código postal:

Teléfono y

Correo electrónico:

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL CONTRATISTA

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

ANEXO D

ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-AD-02-21

HOJA MEMBRETADA DEL CONTRATISTA

Ciudad de México, ____ de ____ de 2021

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada y manifiesto mi interés en participar en la presente licitación pública nacional presencial.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL CONTRATISTA

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

ANEXO E

ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-AD-02-21

HOJA MEMBRETADA DEL CONTRATISTA

Ciudad de México, ____ de ____ de 2021.

Nombre del representante legal o persona física _____, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que ninguno de los socios o accionistas se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los Artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL CONTRATISTA

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

ANEXO F

ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-AD-02-21

HOJA MEMBRETADA DEL CONTRATISTA

Ciudad de México, ____ de ____ de 2021.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.
Presente.

Nombre del representante legal o persona física _____, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídica y se ajusten a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones de mercado. En caso de no encontrarse en el supuesto del segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la "Ley" deberá manifestarse que NO APLICA

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL CONTRATISTA

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

EN CASO CONTRARIO DEBERÁ MANIFESTAR QUE NO APLICA

ANEXO G

ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-AD-02-21

HOJA MEMBRETADA DEL CONTRATISTA

Ciudad de México, ____ de ____ de 2021

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, por este conducto manifestamos bajo protesta de decir verdad que, por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL COLEGIO", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que nos otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL CONTRATISTA

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

ANEXO H

ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-AD-02-21

EN HOJA MEMBRETADA DEL CONTRATISTA

Ciudad de México, ____ de ____ de 2021.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.
Presente.

Nombre del representante legal o persona física _____, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____

Tratándose de persona moral:

Por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad que (Nombre de la empresa) fue constituida conforme a las leyes mexicanas y tiene su domicilio en el territorio nacional.

Tratándose de persona física:

Por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad que soy de nacionalidad mexicana y tengo mi domicilio legal en el territorio nacional.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL CONTRATISTA

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

ANEXO I

ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022 COLMEX-AD-02-21

HOJA MEMBRETADA DEL CONTRATISTA

Ciudad de México, ____ de ____ de 2021.

Las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), podrán participar con ese carácter en el presente procedimiento de licitación pública nacional presencial, exhibirán un escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con trabajadores con discapacidad cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se haya dado con seis meses de antelación a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente. En consecuencia, estos contratistas se obligan a presentar en **original y copia para cotejo las altas mencionadas**. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

Asimismo, los contratistas manifestaran por escrito que se encuentran dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), adjuntando para tal efecto **original para cotejo y copia simple legible** de su registro ante el IMSS, además indicaran que cuentan con su plantilla de personal con discapacidad. y que en caso de que se le adjudique el contrato, se compromete a dar de alta al personal técnico que intervenga en el servicio de supervisión de obra. Asimismo, que para el trámite a pago de sus estimaciones entregara, al "Residente de Obra" asignado los comprobantes de pago de las cuotas al IMSS de cada uno de los empleados que utilice en la supervisión de obra, conforme a los programas de utilización de personal profesional técnico encargado de los trabajos. Adjuntará en dicho escrito copia de alta ante el IMSS

ANEXO J

ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-AD-02-21

Solicitud de preguntas para Junta de Aclaraciones.

ESCRITO PARA PREGUNTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES ____

Nombre de EL CONTRATISTA. _____

Datos generales:

1.- Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los del apoderado o representante.

2.- Además tratándose de personas morales:

a). - Descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios.

3.- Del representante legal: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

(Convocatorias internacionales: los contratistas extranjeros deberán presentar los datos señalados en los numerales anteriores o los datos equivalentes, considerando las disposiciones en su país de origen)

Escrito mediante el cual expreso a LA CONVOCANTE mi interés en participar en la licitación No. _____

(Señalar número de licitación) relativa a _____ (Especificar la descripción general de los trabajos y el lugar donde se llevarán a cabo los mismos).

Así mismo, presento en tiempo y forma la siguiente:

SOLICITUD DE ACLARACIONES, DUDAS O CUESTIONAMIENTOS, A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA ADJUDICACIÓN

(Conforme a lo previsto en los artículos 35 de la "Ley" y 39 del "Reglamento de la Ley", las solicitudes de aclaración podrán entregarse por escrito en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales de "EL COLEGIO" o bien a través de una cuenta preferentemente institucional del "contratista" enviado a los correos electrónicos rcabrera@colmex.mx, rfentanes@colmex.mx, y adquisiciones@colmex.mx. a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta).

Pregunta 1.- (Indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la aclaración o aspecto que solicita aclarar. si no se presenta en la forma señalada, la convocante podrá desecharlas, razón que será señalada en el acta correspondiente)

Pregunta 2.-

Pregunta n.-

NOMBRE DE EL CONTRATISTA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA 1.- Para agilizar el acto de la junta, EL CONTRATISTA que decida entregar personalmente su solicitud en la junta de aclaraciones, podrá, además de lo anterior, traer los datos de forma electrónica.

NOTA 2.- Las solicitudes de aclaración que, en su caso, EL CONTRATISTA desee formular deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

NOTA 3.- Favor de quitar al formalizar este escrito, los textos que están entre paréntesis con letra tenue incluyendo las notas.

ANEXO T-1

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN
DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS
EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-AD-02-21**

ADJUDICACIÓN DIRECTA

DEBERÁ PRESENTARSE DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE SUSCRIBE LA PROPUESTA

ANEXO T-2

ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-AD-02-21

HOJA MEMBRETADA DEL CONTRATISTA

Ciudad de México, ____ de ____ de 2021.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, por este conducto manifestamos que

- a) Nos fue mostrado el sitio donde se realizarán los trabajos, con el objeto de esclarecer las dudas que sobre el proyecto surgieron, lo que nos permitió compenetrarnos con las condiciones ambientales existentes en el lugar.
- b) Se tomaron en cuenta para la formulación de los análisis de precios unitarios las condiciones generales y ambientales del lugar de la obra.
- c) Hemos considerado todas las condiciones que pudieran influir en los precios unitarios, independientemente de los que incluye los conceptos de cargo indirecto, costo de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, asimismo queda estipulado que las cantidades de trabajo consignadas en el contrato son aproximadas y, por lo tanto, sujetas a variaciones sin que por este motivo los precios unitarios contenidos deban ser modificados
- d) Es de nuestro conocimiento las modificaciones (en su caso) que deriven de las juntas de aclaraciones., mismas que fueron consideradas en la elaboración de nuestras propuestas.
- e) Conocemos y estamos conformes de ajustarnos a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la SDJUDICACIÓN, sus anexos y las modificaciones que, en su caso haya efectuado.
- f) Conocemos el procedimiento para la revisión y dictaminarían de precios unitarios no previstos en el catálogo original del contrato y ajuste de costos.
- g) Conocemos y aplicaremos las medidas de mitigación de impacto ambiental y protección al ambiente.
- h) Hemos considerado en la integración de las propuestas los materiales y equipo de instalación permanente que en su caso proporciones "EL COLEGIO"

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL CONTRATISTA

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

ANEXO T-3

ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-AD-02-21

HOJA MEMBRETADA DEL CONTRATISTA

Ciudad de México, ____ de ____ de 2021.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, por este conducto manifestamos que conocemos el contenido del Modelo de Contrato, mismo que se anexa firmado en todas fojas y estamos de acuerdo en ajustarnos a sus términos.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL CONTRATISTA

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARÁ "EL COLEGIO", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ADRIÁN RUBIO RANGEL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y DEL CONTADOR PÚBLICO RAÚL CABRERA SOTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES, Y DE LA ARQUITECTA ROCÍO PÉREZ FENTANES, EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES; Y POR LA OTRA PARTE, _____, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SUPERVISIÓN", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL COLEGIO":

I.1.- Que es una institución de investigación y enseñanza superior, reconocida por el Estado como escuela libre de tipo universitario, mediante los Decretos Presidenciales del 7 de noviembre de 1962 y 19 de agosto de 1998, publicados en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a los días 4 de diciembre de 1962 y 20 de agosto de 1998, respectivamente.

I.2.- Que se encuentra dotado de personalidad jurídica propia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto Presidencial del 7 de noviembre de 1962, así como en lo dispuesto en el Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998 y en el acta constitutiva de asociación civil número 35,562 de fecha 8 de octubre de 1940, otorgada ante la fe del licenciado José Arellano Junior, Notario Público número 57 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con fecha 25 de octubre de ese mismo año.

I.3.- Que por escritura pública número 42,540 de fecha 24 de octubre de 1970, otorgada ante la fe del licenciado Luis del Valle Prieto, Notario Público número 20 del entonces Distrito Federal e inscrita el 12 de enero de 1971 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en la sección cuarta, libro 5º de sociedades y asociaciones civiles a fojas 465, bajo el número 362, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de asociados, en la que se prorrogó en forma indefinida la existencia de El Colegio de México, A.C.

I.4.- Que como escuela libre de tipo universitario reconocida por el Estado, goza de autonomía para impartir todos los conocimientos que desee, elaborar libremente sus planes y programas de estudio, así como para gobernarse a sí mismo, en los términos del Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto de ese mismo año.

I.5.- Que tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recogen los trabajos de sus profesores, investigadores y técnicos, así como colaborar con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.

I.6.- Que el licenciado Adrián Rubio Rangel es el Secretario Administrativo de "EL COLEGIO", por lo que se encuentra facultado legalmente para celebrar en nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente contrato, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 99,335 de fecha 27 de octubre de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Talavera Sánchez, Notario Público número 50 de la Ciudad de México. Facultades de representación jurídica que no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

Que para la ejecución y cumplimiento del presente contrato, el licenciado Adrián Rubio Rangel faculta al contador público Raúl Cabrera Soto y a la arquitecta Rocío Pérez Fentanes, quienes en su carácter de Director de Servicios Generales y Jefa del Departamento de Adquisiciones de "EL COLEGIO", respectivamente, firman este contrato.

Que el doctor Luis Manuel Olivares Estrada es el Apoderado Legal de "EL COLEGIO", por lo que se encuentra facultado legalmente para celebrar en nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente contrato, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 88,918 de fecha 16 de febrero de 2011, otorgada ante la fe de la doctora en Derecho María Teresa Rodríguez y Rodríguez, Notario Público número 114 de la Ciudad de México. Facultades de representación jurídica que no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.7.- Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27, fracción III; 41, 42, fracción X; 43 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "EL COLEGIO" celebra el presente contrato de prestación de servicios relacionados con obra pública con "LA SUPERVISIÓN" mediante el procedimiento de licitación pública nacional presencial.

I.8.- Que los compromisos de pago que se deriven del presente contrato, serán con cargo a los ejercicios fiscales 2021 y 2022.

I.9.- Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio legal para oír y recibir notificaciones el ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México.

II.- DECLARA "LA SUPERVISIÓN":

II.1.- Que el _____

II.2.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y cuenta con la más amplia experiencia en servicios profesionales de Arquitectura, así como con los recursos técnicos, económicos y materiales necesarios para obligarse a la supervisión de los trabajos de obra pública para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO", cuyas características y alcances se precisan en las cláusulas primera y segunda del presente contrato.

II.3.- Que el arquitecto _____ manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

II.4.- Que conoce el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y las demás normas jurídicas aplicables al presente contrato.

II.5.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave _____

II.6.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos de obra pública consistentes en la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO" con el objetivo de considerar todos los factores relativos a la supervisión de dichos trabajos materia del presente contrato.

II.7.- Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio legal para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la _____

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICA.- Que manifiestan su consentimiento para celebrar el presente contrato, por lo que acuerdan en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 4º, fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el objeto del presente contrato consiste en que "LA SUPERVISIÓN" se obliga a proporcionar a "EL COLEGIO" los servicios relacionados con obra pública consistentes en la supervisión y control de la obra para la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples con una superficie aproximada de 1140 metros cuadrados que se localiza en el edificio de El Colegio de México, ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 46, fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo ordenado en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "LA SUPERVISIÓN" se obliga a proporcionar a "EL COLEGIO" los siguientes servicios de supervisión de los trabajos de obra pública para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO":

1.- Revisar de manera detallada y previamente al inicio de los trabajos, la información que le proporcione la residencia de obra de "EL COLEGIO" con relación al contrato, con el objeto de enterarse de las condiciones en las que se desarrollará la obra pública para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO" y del sitio de los trabajos, así como de las diversas partes y características del proyecto, debiendo recabar la información necesaria que le permita iniciar los trabajos de supervisión según lo programado y ejecutarlos ininterrumpidamente hasta su conclusión;

2.- Participar en la entrega física del sitio de la obra al superintendente y proporcionar trazos, referencias, bancos de nivel y demás elementos que permitan iniciar adecuadamente los trabajos para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO";

3.- Obtener de la residencia de obra de "EL COLEGIO" la ubicación de las obras inducidas y subterráneas y realizar con el contratista el trazo de su trayectoria;

4.- Integrar y mantener al corriente el archivo derivado de la realización de los trabajos, el cual contendrá, entre otros, los siguientes documentos:

a) Copia del proyecto ejecutivo, incluyendo el proceso constructivo, las normas, las especificaciones y los planos autorizados;

b) Matrices de precios unitarios o cédula de avances y pagos programados, según corresponda;

c) Modificaciones autorizadas a los planos;

d) Registro y control de la bitácora y las minutas de las juntas de obra;

e) Permisos, licencias y autorizaciones;

f) El contrato de obra pública con base en precios unitarios y tiempo determinado que celebre "EL COLEGIO" con el contratista, así como los convenios modificatorios al contrato en mención, programas de obra y suministros, números generadores, cantidades de obra realizadas y faltantes de ejecutar y presupuesto;

g) Reportes de laboratorio y resultado de las pruebas, y

h) Manuales y garantía de la maquinaria y equipo;

5.- Vigilar la adecuada ejecución de los trabajos para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO" y transmitir al contratista en forma apropiada y oportuna las órdenes provenientes de la residencia de obra de "EL COLEGIO";

6.- Dar seguimiento al programa de ejecución convenido para informar al residente de obra de "EL COLEGIO" sobre las fechas y las actividades críticas que requieran seguimiento especial, así como sobre las diferencias entre las actividades programadas y las realmente ejecutadas, y para la aplicación de retenciones económicas, penas convencionales, descuentos o la celebración de convenios;

7.- Registrar en la bitácora los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO" con la periodicidad que se establezca en el respectivo contrato de obra pública con base en precios unitarios y tiempo determinado que celebre "EL COLEGIO" con el contratista;

8.- Celebrar juntas de trabajo con el superintendente o con la residencia de obra de "EL COLEGIO" para analizar el estado, avance, problemas y alternativas de solución, consignando en las minutas y en la bitácora los acuerdos tomados y dar seguimiento a los mismos;

9.- Vigilar que el superintendente cumpla con las condiciones de seguridad, higiene y limpieza de los trabajos para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO";

10.- Revisar las estimaciones a que se refiere el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para efectos de que la residencia de obra de "EL COLEGIO" las autorice y, conjuntamente con la superintendencia, firmarlas oportunamente para su trámite de pago, así como comprobar que dichas estimaciones incluyan los documentos de soporte respectivo;

11.- Llevar el control de las cantidades de obra realizadas y de las faltantes de ejecutar, cuantificándolas y conciliándolas con la superintendencia; para ello, la supervisión y la superintendencia deberán considerar los conceptos del catálogo contenido en la proposición del CONTRATISTA a quien se le haya adjudicado el contrato, las cantidades adicionales a dicho catálogo y los conceptos no previstos en el mismo;

12.- Llevar el control del avance financiero de la obra considerando, al menos, el pago de estimaciones, la amortización del anticipo, las retenciones económicas, las penas convencionales y los descuentos;

13.- Avalar las cantidades de los insumos y los rendimientos de mano de obra, la maquinaria y el equipo de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos contenido en la proposición del contratista a quien se le haya adjudicado el contrato, presentados por la superintendencia para la aprobación del residente;

14.- Verificar que los planos se mantengan actualizados, por conducto de las personas que tengan asignada dicha tarea;

15.- Analizar detalladamente el programa de ejecución convenido considerando e incorporando, según el caso, los programas de suministros que "EL COLEGIO" haya entregado al contratista, referentes a materiales, maquinaria, equipos, instrumentos y accesorios de instalación permanente;

16.- Coadyuvar con la residencia de obra de "EL COLEGIO" para vigilar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y los equipos sean de la calidad y características pactadas en el respectivo contrato de obra pública con base en precios unitarios y tiempo determinado que celebre "EL COLEGIO" con el contratista, vigilando que la superintendencia presente oportunamente los reportes de laboratorio con sus resultados;

17.- Verificar la debida terminación de los trabajos para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO" dentro del plazo de ejecución establecido en el respectivo contrato de obra pública con base en precios unitarios y tiempo determinado que celebre "EL COLEGIO" con el contratista;

18.- Coadyuvar en la elaboración del finiquito de los trabajos, y

19.- Las demás que le señale la residencia o "EL COLEGIO" en los términos de referencia respectivos.

Además, "LA SUPERVISIÓN" se obliga a proporcionar a "EL COLEGIO" los siguientes servicios:

20.- Dar seguimiento a la planeación, ejecución y terminación de la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO", mediante trabajo de campo y gabinete, llevado a cabo por un residente de obra y un auxiliar, en colaboración con la residencia de "EL COLEGIO";

21.- Realizar reuniones semanales de obra con las autoridades de "EL COLEGIO", con el proyectista y con el contratista;

22.- Presentar reportes semanales sobre el desarrollo de los trabajos de obra pública que serán entregados a la residencia de "EL COLEGIO" para su conocimiento y control de la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO",

23.- A realizar los controles siguientes:

a).- Control de calidad

b).- Control de avance (tiempo), y

c).- Control de costo.

24.- "LA SUPERVISIÓN" de la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO" se realizará en tres etapas:

a).- Actividades previas al inicio de la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO";

b).- Desarrollo de los trabajos de construcción de dicha obra, y

c).- Conclusión de los citados trabajos de construcción.

25.- Asesorar a "EL COLEGIO" en el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de la obra pública con base en precios unitarios y tiempo determinado para la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de El Colegio de México, A. C. para el ejercicio 2019. COLMEX-LPN-OP-01-19. En consecuencia, "LA SUPERVISIÓN" se obliga a asistir a los siguientes eventos:

a).- La visita al sitio de los trabajos que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día 5 de julio de 2019;

b).- La junta de aclaraciones que se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 10 de julio de 2019;

c).- La presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas que presenten los contratistas que se realizará a las 10:00 horas del día 17 de julio de 2019;

d).- La notificación del fallo que se efectuará a las 10:00 horas del día 26 de julio de 2019, y

e).- La formalización del contrato que tendrá verificativo a las 12:00 horas del día 6 de agosto de 2019.

"LA SUPERVISIÓN" se obliga a estar presente en todos y cada uno de los citados eventos que se llevarán a cabo en el domicilio de "EL COLEGIO", ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México. Además, "LA SUPERVISIÓN" se obliga a asesorar a "EL COLEGIO" en la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas que presenten los contratistas, y a preparar el fallo de adjudicación, así como a contestar los recursos de inconformidad que pudieran interponer los contratistas en contra de dicho fallo.

TERCERA.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

“EL COLEGIO” y “LA SUPERVISIÓN” acuerdan que el monto de los servicios relacionados con obra pública consistentes en la supervisión de los trabajos para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos “EL COLEGIO” es por la cantidad de _____

La cantidad total de _____ permanecerá fija e inalterable durante la vigencia del presente contrato, por lo que no estará sujeta a ajustes de costos.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

“EL COLEGIO” no otorgará anticipo alguno a “LA SUPERVISIÓN”.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, “EL COLEGIO” pagará a “LA SUPERVISIÓN” la cantidad total de _____, en cuatro parcialidades mensuales de \$ _____ que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado, cada una, en los términos siguientes:

“LA SUPERVISIÓN” deberá notificar a “EL COLEGIO” de la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el acta de finiquito, la cual no podrá exceder de un plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha de la recepción física de los servicios. En la fecha de firma del acta de finiquito, “EL COLEGIO” pagará a “LA SUPERVISIÓN” la cantidad de _____ que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado, a favor de “LA SUPERVISIÓN”, previa entrega de la correspondiente estimación que deberá ser acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago. “EL COLEGIO” para realizar el pago de la cantidad en mención, revisará y autorizará la estimación.

Las facturas que expida “LA SUPERVISIÓN” deberán cumplir con los requisitos que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Los pagos de las cantidades que se encuentran precisadas en los numerales 1, 2, 3 y 4 de la presente cláusula, se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta CLABE proporcionada por “LA SUPERVISIÓN” a “EL COLEGIO”, dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales siguientes a la fecha en que “EL COLEGIO” haya autorizado las facturas, en los términos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de que se detecten errores en las facturas o éstas no cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, “EL COLEGIO” las devolverá a “LA SUPERVISIÓN” para su corrección, suspendiéndose el cómputo de dicho plazo para reanudarse a partir de la presentación de las nuevas facturas.

Todos los impuestos y derechos que cause la ejecución del presente contrato serán cubiertos por “LA SUPERVISIÓN”. “EL COLEGIO” únicamente aceptará el gravamen correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA.- PAGOS EN EXCESO.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “LA SUPERVISIÓN”, ésta deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses generados tomando para su cálculo una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales que se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha en la que se realizó el citado pago en exceso de los servicios y hasta el día en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL COLEGIO”. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas,

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

“LA SUPERVISIÓN” se obliga a proporcionar a “EL COLEGIO” los servicios relacionados con obra pública consistentes en la supervisión de la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de “EL COLEGIO” que se precisan en las cláusulas primera y segunda del presente contrato, en un plazo de ejecución de **427 (cuatrocientos veintisiete)** días hábiles contados a partir de la fecha de firma del presente contrato y de conformidad con el siguiente programa de ejecución:

SÉPTIMA.- VIGENCIA.

El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá en la fecha en que “EL COLEGIO” y “LA SUPERVISIÓN” procedan a suscribir el correspondiente finiquito mediante el cual, se extingan en su totalidad los derechos y obligaciones establecidas en este contrato, previa firma del acta de entrega-recepción de los servicios relacionados con obra pública materia de este contrato. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo dispuesto en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OCTAVA.- REPRESENTANTE DE “LA SUPERVISIÓN”.

Previamente a la fecha de inicio de los servicios objeto del presente instrumento jurídico, “LA SUPERVISIÓN” se obliga a designar un representante con facultades para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal, así como tener un poder amplio y suficiente para tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo a los servicios relacionados con la supervisión de la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de “EL COLEGIO”.

NOVENA.- RESPONSABILIDADES DE “LA SUPERVISIÓN”.

En los términos de lo ordenado en el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, “LA SUPERVISIÓN” será la única responsable de la óptima prestación de los servicios relacionados con obra pública consistentes en la supervisión de los trabajos de construcción para la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de “EL COLEGIO”, por lo que deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos vigentes en materia de construcción de inmuebles con valor artístico, diseño, cálculo, investigación, estudio, asesoría, consultoría, seguridad, protección ecológica y de medio ambiente. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de “LA SUPERVISIÓN”.

DÉCIMA.- REPORTES DE “LA SUPERVISIÓN”.

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, “LA SUPERVISIÓN” deberá elaborar un reporte quincenal de los servicios realizados, que deberá integrar con base en los siguientes conceptos:

- 1.- Avance de los servicios, y
- 2.- Relación de documentos entregados.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS FIANZAS.

En debido cumplimiento a lo ordenado en los artículos 48, fracción II y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo dispuesto en los artículos 89, 91, 96 y 98 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas “LA SUPERVISIÓN” se obliga a constituir y otorgar a favor de “EL COLEGIO” las siguientes fianzas:

- I.- Una fianza con el objeto de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato a cargo de “LA SUPERVISIÓN”, y

II.- Una fianza para responder de los defectos de ejecución, vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido "LA SUPERVISIÓN" con motivo de la supervisión de los trabajos para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO"

I.- Fianza para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones.

En los términos de lo establecido en el artículo 48, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "LA SUPERVISIÓN" deberá constituir y otorgar a favor de "EL COLEGIO" la fianza correspondiente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

La fianza será por una cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; esto es, la fianza será por un monto de _____ y deberá ser entregada a "EL COLEGIO" previamente a la fecha de firma del presente contrato, en los términos de lo ordenado en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En el caso de que "LA SUPERVISIÓN" no entregue la póliza de fianza, "EL COLEGIO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

La fianza será constituida en moneda nacional y deberá ser expedida por una institución afianzadora autorizada para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En debido cumplimiento a lo ordenado en el artículo 98 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la póliza de la fianza deberá contener las siguientes declaraciones de la afianzadora:

- 1.- Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A. C.;
- 2.- Que la fianza se otorga atendiendo a todos los términos y condiciones establecidos en el presente contrato de prestación de servicios relacionados con la obra pública consistentes en la supervisión de los trabajos de construcción para la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO". En consecuencia, la fianza se otorga con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones a cargo de "LA SUPERVISIÓN";
- 3.- Que para cancelar la fianza será requisito indispensable contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o bien, del finiquito y, en caso de existir saldos a cargo de "LA SUPERVISIÓN", la liquidación correspondiente;
- 4.- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de las obligaciones que garantice consistentes en el debido y exacto desarrollo y ejecución de las obligaciones a cargo de "LA SUPERVISIÓN" que se establecen en este instrumento jurídico;
- 5.- Que la fianza permanecerá vigente en el caso de que "EL COLEGIO" otorgue prórroga a "LA SUPERVISIÓN" para el cumplimiento del presente contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
- 6.- Que la afianzadora renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, y en consecuencia acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida, y
- 7.- Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

En el caso de que "EL COLEGIO" y "LA SUPERVISIÓN" celebren convenios para ampliar el monto o el plazo de ejecución establecidos en el presente contrato, "LA SUPERVISIÓN" deberá realizar la modificación correspondiente a la póliza de la fianza y deberá entregarla a "EL COLEGIO" en un término que no deberá exceder de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del respectivo convenio modificatorio.

En el caso de que "LA SUPERVISIÓN" incumpla con las obligaciones a su cargo, "EL COLEGIO" podrá llevar a cabo la ejecución de la fianza, una vez agotado el cobro de las penas convencionales.

II.- Fianza para responder por defectos y vicios ocultos.

En debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los artículos 95, 96, 97 y 98 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "LA SUPERVISIÓN" deberá constituir y otorgar a favor de "EL COLEGIO" la fianza con el objeto de responder de los defectos que resultaren en los servicios relacionados con la obra pública consistentes en la supervisión de los trabajos de construcción para la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO", así como de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido "LA SUPERVISIÓN".

"LA SUPERVISIÓN" deberá constituir y otorgar a favor de "EL COLEGIO" esta fianza por la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; esto es, la fianza será por un monto de _____. La vigencia de la fianza será de doce meses contados a partir de la fecha del acta de entrega-recepción física de los servicios relacionados con la obra pública consistentes en la supervisión de los trabajos de construcción para la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO", siempre que durante ese período no haya surgido una responsabilidad a cargo del contratista.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuando aparezcan defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad atribuible a "LA SUPERVISIÓN" en los citados servicios relacionados con la obra pública realizados dentro del plazo cubierto por esta fianza, "EL COLEGIO" deberá hacerlo del conocimiento de la afianzadora, a efecto de que la fianza no sea cancelada y notificarlo por escrito a "LA SUPERVISIÓN" para que ésta realice las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de treinta días naturales; transcurrido este término sin que se hayan realizado, "EL COLEGIO" procederá a hacer efectiva la fianza. Si la reparación requiere de un plazo mayor, "EL COLEGIO" y "LA SUPERVISIÓN" podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la fianza.

La póliza de la fianza será constituida en moneda nacional y deberá ser expedida por una institución afianzadora que cuente con la autorización vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberá contener las siguientes cláusulas expresas de la afianzadora para su aceptación:

- 1.- Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A. C.;
- 2.- Que la fianza se otorga con el objeto de responder de los defectos que resultaren en los servicios relacionados con la obra pública consistentes en la supervisión de los trabajos de construcción para la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO", así como de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido "LA SUPERVISIÓN";
- 3.- Que la afianzadora renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, y en consecuencia acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida, y
- 4.- Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA NO CESIÓN DE DERECHOS.

“LA SUPERVISIÓN” no podrá ceder o transferir los derechos ni las obligaciones establecidas en el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización por escrito de “EL COLEGIO”.

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considera información confidencial la siguiente:

- 1.- La que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable;
- 2.- Los secretos bancarios, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y
- 3.- Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello, en los términos de lo establecido en las referidas normas jurídicas.

En debido cumplimiento a las disposiciones legales antes mencionadas, y con motivo del presente contrato, los representantes de “EL COLEGIO” y de “LA SUPERVISIÓN” se obligan a no divulgar ni revelar las especificaciones técnicas, métodos y secretos industriales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial se considera “secreto industrial a toda información de aplicación industrial o comercial que guarde una persona física o moral con carácter confidencial, que le signifique obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma. La información de un secreto industrial necesariamente deberá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios. No se considerará secreto industrial aquella información que sea del dominio público, la que resulte evidente para un técnico en la materia, con base en información previamente disponible o la que deba ser divulgada por disposición legal o por orden judicial. No se considerará que entra al dominio público o que es divulgada por disposición legal aquella información que sea proporcionada a cualquier autoridad por una persona que la posea como secreto industrial, cuando la proporcione para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registros, o cualesquiera otros actos de autoridad. Además, la información anterior deberá constar en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros instrumentos similares.”

“EL COLEGIO” y “LA SUPERVISIÓN” acuerdan expresamente que no se considerará información confidencial aquella que sea de dominio público en la fecha que ésta sea publicada. Ambas partes acuerdan que la información contenida en los catálogos de la base de datos se considera dominio público, por lo que no se considerará como información confidencial.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

El personal que sea contratado por “LA SUPERVISIÓN” para la prestación de los servicios relacionados con obra pública consistentes en la supervisión de los trabajos de construcción para la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de “EL COLEGIO”, estará en forma absoluta bajo la dirección y subordinación de “LA SUPERVISIÓN”, por lo que ésta será la responsable de la respectiva relación laboral. En consecuencia, “EL COLEGIO” en ningún momento deberá ser considerado como patrón solidario, substituto o intermediario con respecto a dicho personal.

Asimismo, "LA SUPERVISIÓN" se obliga a eximir a "EL COLEGIO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza jurídica que pudiera existir en contra de "EL COLEGIO". Lo anterior sin perjuicio de que "LA SUPERVISIÓN" le cubra a "EL COLEGIO" los gastos originados con motivo de dar contestación a las demandas laborales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que se hayan promovido en contra de "EL COLEGIO".

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "EL COLEGIO" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los servicios contratados por cualquier causa justificada, y determinar, en su caso, la temporalidad de la suspensión, la que no podrá ser indefinida, sin que ello implique la terminación del contrato. "EL COLEGIO" notificará a "LA SUPERVISIÓN" las causas que originan la suspensión temporal de los servicios, la fecha de su inicio y de la fecha probable para la reanudación de los servicios.

En todos los casos de suspensión, se levantará un acta circunstanciada en la que se hará constar como mínimo los elementos señalados en el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "EL COLEGIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por las causas siguientes:

1. Cuando concurren razones de interés general;
2. Que existan causas justificadas que impidan la continuación de los servicios y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "EL COLEGIO";
3. Cuando se determine la nulidad de actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría Interna de "EL COLEGIO" o por resolución de autoridad judicial competente o bien,
4. Que no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los servicios a que se refiere la cláusula décima quinta.

En estos supuestos, "EL COLEGIO", a petición por escrito de "LA SUPERVISIÓN", le reembolsará los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los servicios relacionados con la obra pública materia del presente contrato. Para el pago de los gastos no recuperables, "EL COLEGIO" y "LA SUPERVISIÓN" se sujetarán a lo ordenado en el artículo 152 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES FISCALES.

Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de las Reglas 2.1.31, 2.1.39 y 2.1.40 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2020, "LA SUPERVISIÓN" deberá presentar el documento vigente que expida el Servicio de Administración Tributaria en el que se emita la opinión sobre el debido cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Si "EL COLEGIO" recibe el documento en sentido negativo, lo remitirá a su Contraloría Interna para que instrumente las acciones a seguir.

DÉCIMA OCTAVA.- INSOLVENCIA.

Ambas partes acuerdan que el embargo de créditos, la suspensión de pagos y el concurso de acreedores no liberan a "LA SUPERVISIÓN" del cumplimiento de sus obligaciones con "EL COLEGIO".

DÉCIMA NOVENA.- DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR.

De conformidad con lo ordenado en la fracción XIII del artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor, "LA SUPERVISIÓN" reconoce expresamente que "EL COLEGIO" es y será en todo tiempo el titular y propietario de los derechos patrimoniales de autor que amparen todos y cada uno de los planos y proyectos arquitectónicos, de ingenierías, ejecutivo y los demás documentos escritos o electrónicos que se deriven de los servicios relacionados con obra pública consistentes en la supervisión de la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO" materia del presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD AUTORAL.

En los términos de lo establecido en la fracción XIII del artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "LA SUPERVISIÓN" asume toda la responsabilidad jurídica que se derive del empleo de derechos de autor, patentes, marcas y certificados de invención industrial que utilice con motivo de la prestación de los servicios relacionados con la obra pública consistentes en la supervisión de los trabajos de construcción para la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO".

En consecuencia, "LA SUPERVISIÓN" responderá a todas las demandas, denuncias penales, quejas administrativas o cualquier otra inconformidad que se promueva en su contra o en contra de "EL COLEGIO" con motivo del uso de derechos de autor, patentes, marcas y certificados de invención industrial utilizados en los servicios materia de este contrato, por lo que se obliga a liberar a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad que se origine por estos conceptos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "EL COLEGIO" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el presente contrato mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) del monto o del plazo pactados en el presente contrato, ni impliquen variaciones sustanciales a los servicios originalmente pactados, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la legislación aplicable o los tratados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en lo ordenado en el artículo 46 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "EL COLEGIO" aplicará penas convencionales con cargo a "LA SUPERVISIÓN" por atraso en las fechas para la ejecución de los servicios por causas imputables a "LA SUPERVISIÓN", determinadas únicamente en función del importe de los servicios no ejecutados en las fechas pactadas en la cláusula sexta del presente contrato. Para ello, "EL COLEGIO" procederá a notificar a "LA SUPERVISIÓN" la situación de atraso en la que se encuentren los servicios.

"EL COLEGIO" aplicará a "LA SUPERVISIÓN" una pena convencional del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el importe de los servicios que no hubieran sido proporcionados oportunamente a "EL COLEGIO" conforme a los plazos de ejecución establecidos en la cláusula sexta del presente contrato, desde la fecha en que debieron entregarse hasta el momento de su entrega.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "LA SUPERVISIÓN" no excederá el monto de la fianza exhibida por "LA SUPERVISIÓN" para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, y serán determinadas en función de los servicios no entregados oportunamente.

Para el pago de las penas convencionales, "EL COLEGIO" lo descontará directamente de las facturas inmediatas de pago.

VIGÉSIMA TERCERA.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "LA SUPERVISIÓN" comunicará a "EL COLEGIO" la conclusión de los servicios objeto del presente contrato, para que "EL COLEGIO", dentro del plazo de cinco días hábiles verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones y términos pactados en el presente contrato. Al finalizar la verificación de los servicios, "EL COLEGIO" contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los servicios bajo su responsabilidad.

Si al momento de la recepción parcial o total de los servicios relacionados con la obra pública consistentes en la supervisión de los trabajos de construcción para la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO", éste se percata que no cumplen con las especificaciones originalmente convenidas o cualquier otro aspecto que incumpla con lo establecido en el presente contrato, "EL COLEGIO" procederá a rechazarlos.

Una vez que "EL COLEGIO" haya notificado a "LA SUPERVISIÓN" de la existencia de los servicios que no cumplen con las especificaciones requeridas, "LA SUPERVISIÓN" deberá efectuar las modificaciones correspondientes en el plazo que le notifique "EL COLEGIO", contados a partir de su notificación por escrito.

"EL COLEGIO" tendrá la facultad de aplicar las penas convencionales o bien, hacer efectiva la fianza de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de la rescisión administrativa del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "EL COLEGIO" deberá notificar a "LA SUPERVISIÓN", la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el acta de finiquito, la cual no podrá exceder de un plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha de la recepción física de los servicios. En el finiquito se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes, describiendo el concepto general que los originó y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito o bien, "LA SUPERVISIÓN" no acuda con "EL COLEGIO" para su elaboración dentro del plazo antes señalado, "EL COLEGIO" procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a "LA SUPERVISIÓN" dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a "LA SUPERVISIÓN", ésta tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, "EL COLEGIO" pondrá a disposición de "LA SUPERVISIÓN" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "EL COLEGIO" podrá rescindir administrativamente y sin previa declaración judicial el presente instrumento jurídico, cuando "LA SUPERVISIÓN":

1. Por causas imputables a "LA SUPERVISIÓN" no inicie los servicios relacionados con la obra pública consistentes en la supervisión de los trabajos de construcción para la ampliación de áreas de estudio y salas de usos

múltiples de "EL COLEGIO", dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada, conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento;

2. Interrumpa injustificadamente la ejecución de los servicios relacionados con obra pública materia del presente contrato o se niegue a corregir o reponer alguna parte de ellos que se haya detectado como defectuosa o errónea por "EL COLEGIO";

3. No ejecute los servicios relacionados con obra pública de conformidad con lo estipulado en el presente contrato o sin motivo justificado no acate las órdenes dadas por "EL COLEGIO";

4. No dé cumplimiento al programa de ejecución convenido por falta de materiales o trabajadores y que a juicio de "EL COLEGIO", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los servicios relacionados con obra pública en el plazo estipulado.

No implicará retraso en el programa de ejecución convenido en la cláusula sexta y por tanto, no se considerará como incumplimiento del presente contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago de las estimaciones.

5. Sea declarado en concurso mercantil o alguna otra figura análoga;

6. Subcontrate parte de los servicios relacionados con obra pública objeto del presente contrato sin contar con la autorización por escrito de "EL COLEGIO";

7. Transfiera los derechos de cobro derivados del presente contrato sin contar con la autorización por escrito de "EL COLEGIO";

8. No proporcione a "EL COLEGIO", las facilidades y datos necesarios para la inspección y supervisión de los servicios materia de este contrato;

9. Que "LA SUPERVISIÓN" no entregue a "EL COLEGIO" la póliza de fianza para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, en el plazo señalado en la cláusula décima primera;

10. Que "LA SUPERVISIÓN" no entregue a "EL COLEGIO" la póliza de fianza para responder de los vicios ocultos o defectos que pudieran tener los servicios relacionados con la obra pública consistentes en la supervisión de los trabajos de construcción para la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO", en el plazo establecido en la cláusula décima primera del presente contrato, y

11. En general, por el incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones establecidas en este contrato, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en las demás normas jurídicas que resulten aplicables a este contrato

VIGÉSIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "EL COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, conforme al procedimiento siguiente:

1.- Se iniciará a partir de que a "LA SUPERVISIÓN" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

2.- Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, "EL COLEGIO" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "LA SUPERVISIÓN". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada a "LA SUPERVISIÓN" dentro de dicho plazo, y

3.- En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "LA SUPERVISIÓN", una vez emitida la determinación respectiva, "EL COLEGIO" precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los servicios ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectiva la fianza de cumplimiento del contrato.

En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los servicios aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al plazo de ejecución establecido en la cláusula sexta de este contrato.

"EL COLEGIO" podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, "LA SUPERVISIÓN" realizara los servicios en los términos convenidos, el procedimiento rescisorio iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL COLEGIO" de que continúa vigente la necesidad de dichos servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES.

La rescisión o terminación de este contrato no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad o de aquellas ya formadas que por su naturaleza o disposición de la ley o por voluntad de las partes, deban diferirse a fecha posterior a la rescisión o terminación del contrato. En consecuencia, las partes podrán exigir aún con posterioridad a la terminación o rescisión de este contrato, el cumplimiento de las obligaciones.

VIGÉSIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE DISCREPANCIAS.

Para resolver las discrepancias futuras y previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, que no impliquen una audiencia de conciliación, "EL COLEGIO" y "LA SUPERVISIÓN" convienen en seguir el siguiente procedimiento:

1. "EL COLEGIO" convocará a una reunión conjunta con "LA SUPERVISIÓN" para la resolución de las discrepancias existentes;
2. A la reunión mencionada se deberá convocar a "LA SUPERVISIÓN" a través de su representante designado;
3. En la adjudicación directa deberá señalarse lugar, fecha y hora para la celebración de la reunión, así como los problemas específicos a tratar, y
4. De la reunión que se lleve a cabo, se levantará acta circunstanciada que contenga los problemas planteados, así como las soluciones acordadas.

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“EL COLEGIO” y “LA SUPERVISIÓN” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, procedimientos y lineamientos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a las demás disposiciones legales que resulten aplicables al presente contrato.

TRIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para la interpretación, controversia, ejecución y cumplimiento del presente contrato, “EL COLEGIO” y “LA SUPERVISIÓN” acuerdan en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de México; por lo tanto, “LA SUPERVISIÓN” renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio actual o futuro, nacionalidad o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato, las partes manifiestan que están debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, por lo que lo firman por cuadruplicado al calce y al margen, en la Ciudad de México, a los tres días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

LA SUPERVISORA

**LIC. ADRIÁN RUBIO RANGEL
SECRETARIO ADMINISTRATIVO.**

**DR. LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA
APODERADO LEGAL.**

**LIC. RAÚL CABRERA SOTO
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES.**

**ARQ. ROCÍO PÉREZ FENTANES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA CONSISTENTES EN LA SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C. NÚMERO AL/COLMEX/CSOP/...../2021 CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. Y _____

ANEXO T-4

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-AD-02-21**

RELACIÓN DE LOS TRABAJOS A SUPERVISAR Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES.

FORMATO LIBRE

ANEXO T-5
ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-AD-02-21

TÉRMINOS DE REFERENCIA SUPERVISIÓN DE OBRA

Índice

I	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS.....	2
	Objetivo General	2
	Alcances de los servicios de supervisión de la obra pública.....	2
I.1	Metodología y Plan de trabajo.....	9
I.2	Reuniones de análisis y control.....	9
I.3	Bitácora	9
I.4	Reportes.....	10
I.5	Responsabilidades del Prestador de los Servicios.....	10
II.	ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES.....	11
II.1	Responsabilidades Administrativas.....	11
II.2	Actividades del Contratista durante el proceso.....	12
II.3	Perfil y actividades del personal para la prestación de servicios	13
II.4	Complementarios.....	16
3.	PRODUCTO ESPERADO.....	16
3.1	Informes.....	16
3.2	Terminación	16
3.3	Entregables	17
IV.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	17
V.	VIGENCIA.....	18

TÉRMINOS DE REFERENCIA SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022

I. Descripción detallada de los servicios

Objetivo: Consiste en que "LA SUPERVISIÓN" se obliga a proporcionar a "EL COLEGIO" los servicios relacionados con obra pública consistentes en la supervisión, revisión y control de la obra para la **ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples** con una superficie aproximada de 2,150 metros cuadrados que se localiza en el edificio de El Colegio de México, ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México, que se realizará en los ejercicios 2021 y 2022.

Alcances de los servicios de supervisión de la obra pública:

1.- Revisar de manera detallada y previamente al inicio de los trabajos, la información que le proporcione la residencia de obra de El Colegio de México con relación al contrato, con el objeto de conocer las condiciones en las que se desarrollará la obra pública para la construcción de la **ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples** de El Colegio de México y del sitio de los trabajos, así como de las diversas partes y características del proyecto, debiendo recabar la información necesaria que le permita iniciar los trabajos de supervisión según lo programado y ejecutarlos ininterrumpidamente hasta su conclusión;

2.- Participar en la entrega física del sitio de la obra al superintendente y proporcionar trazos, referencias, bancos de nivel y demás elementos que permitan iniciar adecuadamente los trabajos para la construcción de la **ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples** de El Colegio de México;

3.- Obtener y apoyar a la residencia de obra de El Colegio de México la ubicación de las obras inducidas y subterráneas y realizar con el contratista el trazo de su trayectoria;

4.- Integrar y mantener actualizado el archivo derivado de la realización de los trabajos, el cual contendrá, entre otros, los siguientes documentos:

- a) Proyecto ejecutivo, incluyendo el proceso constructivo, las normas, las especificaciones y los planos autorizados;
- b) Matrices de precios unitarios o cédula de avances y pagos programados, según corresponda;
- c) Modificaciones autorizadas a los planos;
- d) Registro y control de la bitácora y las minutas de las juntas de obra;
- e) Permisos, licencias y autorizaciones;
- f) El contrato de obra pública con base en precios unitarios y tiempo determinado que celebre El Colegio de México con el contratista, así como los convenios modificatorios al contrato en mención, programas de obra y suministros, números generadores, cantidades de obra realizadas y faltantes de ejecutar y presupuesto;
- g) Reportes de laboratorio y resultado de las pruebas, y

h) Manuales y garantía de la maquinaria y equipo;

5.- Vigilar la adecuada ejecución de los trabajos para la construcción de la **ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples** de El Colegio de México y transmitir al contratista en forma apropiada y oportuna las órdenes provenientes de la residencia de obra de El Colegio de México;

6.- Dar seguimiento al programa de ejecución convenido para informar al residente de obra de El Colegio de México sobre las fechas y las actividades críticas que requieran seguimiento especial, así como sobre las diferencias entre las actividades programadas y las realmente ejecutadas, y para la aplicación de retenciones económicas, penas convencionales, descuentos o la celebración de convenios;

7.- Registrar en la bitácora los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos para la construcción de la **ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples** de El Colegio de México con la periodicidad que se establezca en el respectivo contrato de obra pública con base en precios unitarios y tiempo determinado que celebre El Colegio de México con el contratista;

8.- Celebrar juntas de trabajo con el superintendente y/o con la residencia de obra de El Colegio de México para analizar el estado, avance, problemas y alternativas de solución, consignando en las minutas y en la bitácora los acuerdos tomados y dar seguimiento a los mismos;

9.- Vigilar que el superintendente cumpla con las condiciones de seguridad, higiene y limpieza de los trabajos para la construcción de la **ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples** de El Colegio de México;

10.- Revisar y avalar las estimaciones a que se refiere el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para efectos de que la residencia de obra de El Colegio de México las autorice y, conjuntamente con la superintendencia, firmarlas oportunamente para su trámite de pago, así como comprobar que dichas estimaciones incluyan los documentos de soporte respectivo;

11.- Llevar el control de las cantidades de obra realizadas y de las faltantes de ejecutar, cuantificándolas y conciliándolas con la superintendencia; para ello, la supervisión y la superintendencia deberán considerar los conceptos del catálogo contenido en la proposición del contratista a quien se le haya adjudicado el contrato, las cantidades adicionales a dicho catálogo y los conceptos no previstos en el mismo;

12.- Llevar el control del avance financiero de la obra considerando, al menos, el pago de estimaciones, la amortización del anticipo, las retenciones económicas, las penas convencionales y los descuentos;

13.- Avalar las cantidades de los insumos y los rendimientos de mano de obra, la maquinaria y el equipo, así como sus precios, de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos contenido en la proposición del contratista a quien se le haya adjudicado el contrato, presentados por la superintendencia para la aprobación del residente;

14.- Verificar que los planos se mantengan actualizados, por conducto de las personas que tengan asignada dicha tarea;

15.- Analizar detalladamente el programa de ejecución convenido considerando e incorporando, según el caso, los programas de suministros que El Colegio de México haya entregado al contratista, referentes a materiales, maquinaria, equipos, instrumentos y accesorios de instalación permanente;

16.- Coadyuvar con la residencia de obra de El Colegio de México para vigilar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y los equipos sean de la calidad y características pactadas en el respectivo contrato de obra pública con base en precios unitarios y tiempo determinado que celebre El Colegio de México con el contratista, vigilando que la superintendencia presente oportunamente los reportes de laboratorio con sus resultados;

17.- Verificar la debida terminación de los trabajos para la construcción de la **ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples** de El Colegio de México dentro del plazo de ejecución establecido en el respectivo contrato de obra pública con base en precios unitarios y tiempo determinado que celebre El Colegio de México con el contratista;

18.- Emitir boletines de los detalles constructivos, instalaciones y acabados de obra.

19.- Elaborar dictámenes técnicos que soporten los respectivos convenios modificatorios.

20.- Coadyuvar en la elaboración del finiquito de los trabajos, y

21.- y las demás que le señale la residencia o El Colegio de México

Además, "LA SUPERVISIÓN" se obliga a proporcionar a El Colegio de México los siguientes servicios:

22.- Realizar el seguimiento a la planeación, ejecución y terminación de la construcción de la **ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples** de El Colegio de México, mediante trabajo de campo y gabinete, llevado a cabo por un residente de obra y un auxiliar, en colaboración con la residencia de El Colegio de México;

23.- Realizar reuniones semanales de obra con las autoridades de El Colegio de México, con el proyectista y con el contratista;

24.- Presentar reportes semanales sobre el desarrollo de los trabajos de obra pública que serán entregados a la residencia de El Colegio de México para su conocimiento y control de la construcción de la **ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples** de El Colegio de México,

25.- A realizar los controles de obra siguientes:

- a).- Control de calidad
- b).- Control de avance (tiempo), y
- c).- Control de costo.

Finalmente para respetar la arquitectura y plástica del inmueble "LA SUPERVISIÓN" se obliga a:

I.- Realizar la interpretación artística y plástica de los planos, de sus anotaciones, especificaciones y de los demás documentos complementarios para que sean congruentes con el proyecto arquitectónico;

II.- Prever las situaciones que de acuerdo con la función, magnitud y complejidad de la construcción de **ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples** de El Colegio de México, pudieran presentarse durante su ejecución y en su caso, señalar las medidas, recursos materiales y humanos indispensables y convenientes;

III.- Llevar a cabo la elaboración de detalles complementarios y adaptaciones que se requieran;

IV.- Resolver dudas, ajustes o complementos del proyecto, modificaciones, correcciones, imponderables e imprevistos. Estas reuniones se llevarán a cabo con los funcionarios de El Colegio de México y el Director responsable de la obra.

V.- Revisar el diseño y los procedimientos constructivos;

VI. Emitir Boletines complementarios y de adaptaciones de arquitectura, estructura y demás ingenierías;

Los documentos antes mencionados deberán ser sometidos a la consideración de los representantes designados por "EL COLEGIO", quienes podrán realizar las observaciones y sugerencias que consideren oportunas, a fin de que puedan ser atendidas por "EL CONTRATISTA".

I.1 Metodología y Plan de Trabajo

La Supervisión con base en los alcances descritos anteriormente deberá presentar en su proposición un plan de trabajo detallado, así como la metodología a emplear que incluya de manera descriptiva, como llevará a cabo sus actividades en las diferentes etapas.

I.2 Reuniones de análisis y control

La supervisión, deberá realizar cada semana por lo menos, una junta de seguimiento y control con el personal de El Colegio de México, con el propósito de revisar a detalle las incidencias, las alternativas de solución y el avance de los trabajos supervisados hasta el finiquito. (Se deberá redactar la minuta correspondiente)

I.3 Bitácora

Se implementará la bitácora correspondiente, en los términos de la Ley y su Reglamento en material de obra pública y servicios relacionados con las mismas

I.4 Informes

La supervisión, debe realizar y entregar un informe semanal vía electrónica e impreso a la Dirección de Servicios Generales, durante el período de desarrollo de los servicios, a través del cual informe el estado que guardan los trabajos, al momento de corte, que contendrá entre otros documentos, gráficas, programas, fotografías y los entregables correspondientes.

Las comunicaciones inherentes a las juntas o reuniones que se requieran para el seguimiento y desahogo de los asuntos correspondientes, deberán quedar plasmadas en actas, minutas y oficios

I.5 Responsabilidades del contratista

Deberá conocer y analizar a detalle el proyecto de obra a desarrollar para llevar a cabo la **ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples** de El Colegio de México, A. C.

Para la realización de los servicios deberá contar con el personal técnico especializado, integrando la currícula de cada persona que confirme su capacidad técnica, así mismo, es responsable de contar con el equipo, mobiliario, consumibles suficientes y necesarios para llevar a cabo las obligaciones contractualmente establecidas, con base en los presentes Términos de Referencia, así mismo es responsable de contar con el personal técnico-administrativo en su oficina central, para brindar apoyo necesario a su personal de campo.

Las funciones del contratista, **NO concluyen con el feneamiento de las fechas contractuales establecidas en su contrato, estas se prolongan con todas las responsabilidades que implica, hasta que se presente a satisfacción de El Colegio de México el finiquito, tanto de los trabajos supervisados, como el de su propio contrato, hasta la extinción de los derechos y obligaciones contraídos entre las partes.**

II.- ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES.

LAS CONDICIONES DE PAGO EN EL CONTRATO SERÁ BAJO LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

- a) Los servicios se iniciarán de acuerdo al procedimiento de contratación respectivo y fechas contractualmente estipuladas en su caso.
- b) Para la integración de los costos, el prestar de servicios propondrá los insumos, equipo de arquitectura, ingeniería y de oficina necesarios y suficientes para la correcta ejecución de los servicios, para lo cual debe tomar en cuenta que la prestación de éste debe ser congruente con la dispersión, magnitud y complejidad de los trabajos a desarrollar.

II.1 Responsabilidades administrativas

- a) Seguimiento y control del avance del proceso de realización de los trabajos supervisados a fin de identificar y evitar posibles desviaciones de los tiempos de ejecución respecto al programa aprobado.
- b) Asentar los aspectos que sean necesarios para el control de la ejecución de los servicios en la "Bitácora" y mantenerla actualizada, para el control y seguimiento de las instrucciones, indicaciones y solicitudes, entre otras.
- c) Recepción de los trabajos supervisados elaborando las actas correspondientes.
- d) Elaboración de informes semanales, con los aspectos técnicos, administrativos, físicos y económicos de avance, junto con un reporte fotográfico y las gráficas.
- e) Integración del expediente correspondiente de los trabajos supervisados y de los servicios prestado y recopilación de la documentación durante todas las etapas.
- f) Integrar un expediente en sistema impreso y computarizado (digitalizado Microsoft Windows XP 2007, EXCEL 2007, WORD 2007) del control y registro de los avances estimados, a fin de facilitar el pago sistemático y evitar que el contratista se exceda del monto pactado.

- g) Presentar a El Colegio de México las estimaciones revisadas y avaladas de los conceptos realmente ejecutados, incluyendo generadores y toda la documentación de soporte, mediante escrito que describa las partidas de los trabajos supervisados que se aprueban, en su caso, las observaciones correspondientes.
- h) La aplicación de retenciones y deducciones por atraso en la ejecución de la obra de conformidad con su programa de trabajo.

II.2 Actividades del Prestador de Servicio durante el proceso.

- Llevar un control de las actividades de los servicios, así como de los pagos efectuados y los saldos existentes.
- Vigilar la observancia de las normas y especificaciones de construcción, así como de las condiciones de seguridad e higiene durante el desarrollo de la obra.
- Informar a El Colegio de México en juntas previamente establecidas a través de minutas, sobre los aspectos relevantes como son: avances, estados de cuenta, y demás conceptos previstos en los presentes alcances.

Controles administrativos.

- Analizar, evaluar y presentar, en tiempo y forma a El Colegio de México, las alternativas de solución o recomendaciones, cuando así procedan para su atención.
- Identificar las actividades críticas que acusen atrasos de las restantes del programa para darles un seguimiento especialmente detallado y estudiar conjuntamente con El Colegio de México las acciones correctivas.
- Integrar el archivo global de los servicios en sistema computarizado con archivos Office de Microsoft en ambiente Windows y con las gráficas, imágenes y fotografías digitales, o lo indicado por El Colegio de México, conteniendo la documentación administrativa y técnica de campo soporte de las estimaciones y los procesos de los servicios.

II.3 Perfil y actividades del personal para la prestación de servicios.

Perfil y actividades del personal durante la etapa de los servicios.

El personal que se indica de manera enunciativa, más no limitativa, dependerá del análisis de cada caso que efectúe el Contratista. **Como requisito mínimo e indispensable El Colegio requiere la permanencia en el sitio, de un Superintendente de los Servicios, así como el personal calificado para desarrollar cada actividad requerida.**

Superintendente de servicios.

- A) Profesionista titulado (Ingeniero o Arquitecto).
- B) Con más de cinco años en el ejercicio de su profesión.
- C) Que haya participado durante cinco o más años en obras civiles a nivel de residente o mayor jerarquía.
- D) Haber participado por más de cinco años en el manejo de profesionistas y otro personal de la rama de la construcción.
- E) Con amplio conocimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- F) Contar con la Firma electrónica avanzada y tener conocimiento en el manejo de la Bitácora electrónica.

Es el representante y responsable directo de los servicios, debiendo tener a un grupo de profesionistas bajo su mando. Sera el enlace directo con las autoridades de El Colegio de México

- 1.- Será responsable de cumplir sus funciones cualitativamente en las diferentes especialidades, para garantizar la calidad de los servicios profesionales de coordinación y control.
- 2.- Conocer y aplicar las leyes y reglamentos, así como las normas de construcción demás normas y criterios aplicables.
- 3.- Asistir cuando se solicite, a las juntas técnicas y elaborar las minutas correspondientes.
- 4.- Será el responsable del contenido de la información que transmita a El Colegio de México

Personal calificado.

- A) Profesionista titulado (Ingeniero o Arquitecto según la especialidad en preferentemente trabajos similares).
- B) Con al menos tres años en el ejercicio de su profesión.
- C) Que haya participado durante tres o más años en obras civiles a nivel de residente o mayor jerarquía.
- D) Haber participado por más de tres años en el manejo de profesionistas y otro personal de la rama de los proyectos.
- E) Con conocimiento y aplicación de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

El contratista es el responsable de coordinar e integrar las siguientes actividades, según sea el caso:

- Realizar los Estudios de Mecánica de Suelos cuando así se requiera.

- Levantamiento Topográfico (Planimetría y Altimetría Para el Sembrado de las Edificaciones por Construir)
- Planos Ejecutivos de cada una de las Especialidades Firmados por el Proyectista para integrar el proyecto ejecutivo.
- Proyecto de Instalaciones de conjunto.
- Cuantificaciones de volúmenes de obra.
- Finiquito de los trabajos supervisados.

II.4 COMPLEMENTARIOS

Todo concepto de obra que no cumpla con la calidad requerida del proyecto y que como consecuencia de la revisión en forma conjunta con El Colegio de México, el contratista exigirá a la contratista su corrección de manera inmediata para su substanciación y seguimiento, lo anterior es enunciativo, no limitativo para las autoridades de El Colegio de México

III.- PRODUCTO ESPERADO.

III.1 Informes

Presentar en sistema computarizado con archivos Office de Microsoft, en ambiente Windows y con gráficas, imágenes y fotografías digitales los avances semanales de los trabajos realizados.

III.2 Terminación

Conclusión de los Servicios y finiquito

El período de ejecución de los servicios es fijo y el Colegio de México pagará éstos una vez concluidas las actividades de acuerdo al programa contractual, por lo que el contratista debe tomar en cuenta que si bien las entregas parciales son obligatorias, estas se deben programar para llevar a cabo el proceso de finiquito.

Efectuar el cierre de la bitácora de Servicios.

III.3 Entregables

Entregar a El Colegio de México el o los entregables correspondientes, según sea el caso:

- Reportes semanales y quincenales del avance de los trabajos.
- Estudios de Mecánica de Suelos.
- Levantamiento Topográfico
- Verificación y Vo. Bo. del proyecto realizado por la contratista.
- Cuantificaciones de volúmenes de obra.
- Finiquito de los trabajos efectuados por la contratista y de los servicios de su propio contrato.
- **Integración de los expedientes, tanto de la obra, como de los servicios de supervisión.**

IV.- CONSIDERACIONES GENERALES.

En la elaboración de su propuesta económica deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Los gastos de telefonía y los servicios de copiado y reproducción que se requieran, deben ser incluidos en los cargos indirectos de la propuesta económica. Contar con equipo de telefonía-radio comunicación para ser LOCALIZADOS en todo momento.
- El contratista en su caso deberá entregar la garantía del cumplimiento del contrato de los servicios, de las obligaciones y esta deberá constituirse a favor de El Colegio de México, en moneda nacional por un importe mínimo del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, mediante fianza expedida por una institución legalmente autorizada.
- Una vez concluidos los trabajos objeto del contrato el contratista en su caso entregará la garantía por vicios ocultos en la cual, quedará obligado a responder por 12 (doce meses), de los defectos que resultaren, de los vicios ocultos de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en su Reglamento.

LA SUPERVISIÓN SERA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LOS GENERADORES DE OBRA EJECUTADA EN FORMA CONJUNTA CON LA CONTRATISTA ASÍ COMO LA REVISIÓN DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA DE LA CONTRATISTA. EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE SUPERVISIÓN SE HARÁ EN FORMA MENSUAL SIEMPRE ACOMPAÑADAS EN LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE A CADA PERÍODO.

V. VIGENCIA

El contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá en la fecha en que "EL COLEGIO" Y EL "CONTRATISTA" procedan a suscribir el correspondiente finiquito mediante el cual, se extingan en su totalidad los derechos y obligaciones establecidas en este contrato, previa firma del acta de entrega-recepción de los servicios relacionados con obra pública materia de este contrato. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 64

de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo dispuesto en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ANEXO T-6

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-AD-02-21**

EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LOS PLANOS DE LA (S) OBRA (S) A SUPERVISAR Y QUE FUERON TOMADOS EN CONSIDERACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, DEBERÁ ADJUNTAR LA RELACIÓN DE LOS MISMOS DEBIDAMENTE FIRMADA.

ANEXO T-7

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-AD-02-21**

EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LOS COMPROMISOS PARA EL DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA OBRA Y QUE FUERON TOMADOS EN CONSIDERACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE FIRMADO DE CONOCIMIENTO POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE SUSCRIBE LA PROPOSICIÓN.

ANEXO T-8

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-AD-02-21**

RELACIÓN DE LOS BIENES Y EQUIPOS CIENTÍFICOS E INFORMÁTICOS, ASÍ COMO INSTALACIONES ESPECIALES QUE EN SU CASO SE REQUIERAN PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS INDICANDO SUS CARACTERÍSTICAS.

ANEXO T-9

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-AD-02-21**

DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL "CONTRATISTA" PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS SEÑALANDO SISTEMAS, TECNOLOGÍAS, PROCEDIMIENTO A UTILIZAR, ALTERNATIVAS POR ANALIZAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS.

ANEXO T-10

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-AD-02-21**

RELACIÓN DEL PERSONAL Y ORGANIGRAMA PROPUESTO POR EL "CONTRATISTA" PARA DESARROLLAR LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

ANEXO T-11

ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-AD-02-21

HOJA MEMBRETADA DEL CONTRATISTA

Ciudad de México, ____ de ____ de 2021.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, por este conducto manifestamos bajo protesta decir verdad que el Superintendente de Supervisión será el C. _____, debiendo anexar original para cotejo y copia simple legible de su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, contar con una experiencia mínima de 2 años y contar con los conocimientos suficientes para llevar a cabo la elaboración control y seguimiento de la "Bitácora de Obra".

NOTA: (DEBERA ANOTAR EL TOTAL DEL PERSONAL TÉCNICO QUE INTERVENDRA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y ANEXAR EL CURRÍCULUM DE CADA UNO DE ELLOS)

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL CONTRATISTA

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

EL COLEGIO DE MÉXICO	HOLA	FORMATO C.V.
GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISION DE OBRA	DE	FIRMA DEL CONTRATISTA
OBJETO DE LOS TRABAJOS		NOMBRE DEL CONTRATISTA

RELACION DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DEL CONTRATISTA

NOMBRE: NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL CARGO COMPUESTO:	PROFESIÓN: ESPECIALIDAD	FIRMA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
OBRAS SIMILARES AL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION (DEL MÁS RECIENTE AL MÁS ANTIGUO)	BREVE DESCRIPCIÓN EN QUE CONSISTIERON LOS TRABAJOS DE CADA UNA DE LAS OBRAS	CARGO QUE A DESEMPEÑADO PERIODO
1.- 2.- 3.-		
NOMBRE: NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL: CARGO PROFESIONAL: CARGO COMPUESTO:	PROFESIÓN ESPECIALIDAD:	FIRMA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
OBRAS SIMILARES AL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION (DEL MÁS RECIENTE AL MÁS ANTIGUO)	BREVE DESCRIPCIÓN EN QUE CONSISTIERON LOS TRABAJOS DE CADA UNA DE LAS OBRAS	CARGO QUE A DESEMPEÑADO PERIODO
1.- 2.- 3.-		
NOMBRE: NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL: CARGO PROFESIONAL: CARGO COMPUESTO:	PROFESIÓN ESPECIALIDAD:	FIRMA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
OBRAS SIMILARES AL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION (DEL MÁS RECIENTE AL MÁS ANTIGUO)	BREVE DESCRIPCIÓN EN QUE CONSISTIERON LOS TRABAJOS DE CADA UNA DE LAS OBRAS	CARGO QUE A DESEMPEÑADO PERIODO
1.- 2.- 3.-		

11 de octubre de 2021

ANEXO T-12

ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022. COLMEX-AD-02-21

**IDENTIFICACIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA Y SU PERSONAL.
 (ANEXAR ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA DE LOS CONTRATOS Y ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN Y/O FINIQUITOS)**

OBJETO DE LOS TRABAJOS	BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	LUGAR	MONTO DEL CONTRATO	FECHAS		MONTO EJERCIDO	MONTO POR EJERCER	CON PENAS CONVENCIONALES O FUE RESCINDIDO	NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELEFONO DEL CONTRATANTE
				INICIO	TERMINACIÓN PROGRAMADA REAL				

NOTA: SE DEBERÁ LLENAR CON TODA LA INFORMACIÓN EN TODAS LAS COLUMNAS, Y ANEXAR DOCUMENTACIÓN OFICIAL COMPROBATORIA DE CONTRATOS ELABORADOS Y ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN Y/O FINIQUITOS, SE PODRÁ VERIFICAR CON LA DEPENDENCIAS O INSTITUCIONES QUE LA INFORMACIÓN SEA CIERTA, EN CASO DE FALSEDAD LA PROPUESTA SERÁ DESECHADA.

 CONTRATISTA

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXAR ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIAS SIMPLES DE DOS CONTRATOS Y ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN Y/O FINIQUITOS)

ANEXO T-12

ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-AD-02-21

Las personas físicas o morales deberán presentar documentos que acrediten tener experiencia y capacidad técnica preferentemente en trabajos similares a los de la presente licitación. Para tal efecto, podrán comprobar con su currículum haber realizado o supervisado cuando menos **dos obras de inmuebles** similares al objeto de la presente licitación en los últimos años. Para lo anterior, deberán anexar relación (de acuerdo al formato entregado) de los contratos que haya realizado o aquellos que esté ejecutando a la fecha de la presente licitación, anotando el nombre y domicilio de la contratante, teléfono de los mismo y el nombre de la persona responsable; breve descripción de la obra, importe ejercido o por ejercer, fechas previstas de la terminación, según el caso e indicar si el contrato fue rescindido o se le aplicaron penas convencionales.

A efecto de acreditar su participación en las obras que enuncien, deberán presentar **original para cotejo y copias simples legibles de dos contratos** similares al objeto de la presente licitación, así como **original para cotejo y copia simple** de las actas de entrega recepción y/o finiquitos que acrediten el cumplimiento de dichos contratos. En cuanto a la acreditación por parte de su personal, deberá adjuntar copia de: la bitácora de obra o de estimaciones, o de las actas de entrega recepción y/o finiquitos que acrediten su participación.

(FORMATO LIBRE)

ANEXO T-13

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-AD-02-21**

PRESENTAR EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CALENDARIZADO POR PARTIDAS Y SUBPARTIDAS.

ANEXO T-14

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-AD-02-21**

PRESENTAR EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA, INDICANDO POR PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, EL NÚMERO DE JORNALES A UTILIZAR POR CADA CATEGORÍA.

ANEXO T-15

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-AD-02-21**

PRESENTANDO **ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE LEGIBLE** DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) DEL EJERCICIO FISCAL 2020 CON SUS ANEXOS Y EL ACUSE DE RECIBO EN EL QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN, ASÍ COMO EL **ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE LEGIBLE** DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN PROVISIONAL DEL MES DE JULIO DE 2021.

ASIMISMO DEBERÁ PRESENTAR EL **ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE LEGIBLE** DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2020. LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBERÁN ESTAR FIRMADOS POR EL CONTADOR GENERAL DE LA EMPRESA (**ANEXAR ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE LEGIBLE DE SU CÉDULA PROFESIONAL**) ASÍ COMO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXO T-16

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-AD-02-21**

DISCO COMPACTO, CONTENIENDO LA TOTALIDAD DE SU PROPUESTA TÉCNICA EN FORMATO PDF O SIMILAR

ANEXO E-1
ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-AD-02-21

PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTIDAS Y SUBPARTIDAS.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	FECHAS		MES / QNA				
				INICIO	TERMINO	1	2	3	4	TOTAL
001.1	COORDINADOR DE SUPERVISIÓN	SEM								
002.1	SUPERVISOR DE OBRA CIVIL	M3								
003.1	SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS E HIDROSANITARIAS Y ESPECIALES	SEM								
003.2	TOPOGRAFO	SEM								
	SUMA PARCIAL DE CADA HOJA									
	SUMA ACUMULADA EN LA ULTIMA HOJA									

NOTA: DEBERA ANOTAR CADA UNOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO INDICADO EN EL ANEXO E-9

 NOMBRE DE LA EMPRESA

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

ANEXO E-2

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-AD-02-21**

**LISTADO DE INSUMOS QUE
INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA**

EL FORMATO DEBERÁ CONTENER LA CLAVE, CONCEPTO, UNIDAD, CANTIDAD, PRECIO, E IMPORTE DE TODOS LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA, ANOTANDO EL TOTAL DEL LISTADO. (EXPLOSIÓN DE INSUMOS DEL PRESUPUESTO).

ANEXO E-3

ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-AD-02-21

HOJA MEMBRETADA DEL CONTRATISTA

Ciudad de México, ____ de ____ de 2021.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, por este conducto manifestamos a usted que la utilidad propuesta será de: _____ %, la cual tiene considerada las deducciones correspondientes del impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en la utilidad de la empresa, de conformidad con el artículo 219 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL CONTRATISTA

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

ANEXO E-4

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-AD-02-21**

 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE LA DETERMINACIÓN DE CARGOS ADICIONALES. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO. 

ANEXO E-5

ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022. COLMEX-AD-02-21

PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PARTIDAS DE LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLUMENES REQUERIDOS CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FECHAS		MES / QNA					IMPORTE TOTAL	
				INICIO	TERMINO	1	2	3	4	5		
NTABL013	COORDINADOR DE SUPERVISIÓN	SEM	1,481.00	05/10/2014	28/10/2014	\$16,291.00	\$16,291.00					\$32,582.00
NPOST020	SUPERVISOR DE OBRA CIVIL	SEM	1,241.00	04/10/2014	22/10/2014	\$9,169.00	\$2,800.00					\$11,169.00
NCANA022	SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS E HIDROSANITARIAS Y ESPECIALES	SEM	438.00	04/10/2014	25/10/2014	\$3,566.00	\$500.00					\$3,066.00
NPAST001	TOPOGRAFO	SEM	1,992.09	04/10/2014	11/10/2014	\$8,964.40						\$8,964.40
						MONTO MENSUAL PARCIAL	\$40,813.41	\$18,791.00				\$59,604.41
						MONTO MENSUAL ACUMULADO	\$40,813.41	\$59,604.41				

Notas para el llenado de la presente forma

- 1) Se deberán en listar todos los materiales para la ejecución de la obra mensual y total.
- 2) La descripción del material deberá hacerse con detalle, utilizando un solo renglón.
- 3) No dejar renglones en blanco.
- 4) Utilizar las hojas necesarias y en su numeración indicar el total (Pág. 1 de...)

5) En la última hoja anotar el importe

6) Anotar unidades convencionales.

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

ANEXO E-6

ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022. COLMEX-AD-02-21

PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME A LOS PERÍODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE.

OBRA:	LICITACIÓN NO.
	FECHA DE INICIO
	FECHA DE TERMINO
	HOJA DE

CLAVE	CATEGORIA	UNIDAD	CANTIDAD	FECHAS		MES / QNA					IMPORTE TOTAL	
				INICIO	TERMINO	1	2	3	4	5		
MOTABL001	COORDINADOR DE SUPERVISIÓN		78.00			\$9,513.75	\$7,743.75					\$17,257.50
MOELEC001	SUPERVISOR DE OBRA CIVIL		25.00			\$2,433.75	\$3,097.50					\$5,531.25
MOCARP002	SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS E HIDROSANITARIAS Y ESPECIALES		26.00			\$2,876.25	\$2,876.25					\$5,752.50
MOALUM001	TOPOGRAFO		20.00				\$4,425.00					\$4,425.00
MOAYUD001	COORDINADOR DE SUPERVISIÓN		216.00			\$9,045.00	\$20,115.00					\$29,160.00
MOCABO001	SUPERVISOR DE OBRA CIVIL	JOR	10.22			\$1,920.38	\$1,528.88					\$3,449.25
						\$25,789.13	\$39,786.38					\$65,575.50
						\$25,789.13	\$65,575.50					

NOMBRE DE LA EM PRESA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

ANEXO E-7

ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022. COLMEX-AD-02-21

CATALOGO DE CONCEPTOS

OBRA:	LICITACIÓN NO.
	FECHA DE INICIO
	FECHA DE TERMINO
	HOJA DE

CLAVE	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	PU con letra	Importe
	PERSONAL TÉCNICO					
PT1	COORDINADOR DE SUPERVISIÓN	SEMANA	56			
PT2	SUPERVISOR DE ESTRUCTURA, OBRA CIVIL, ACABADOS	SEMANA	56			
PT3	SUPERVISOR DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS E HIDROSANITARIAS Y ESPECIALES	SEMANA	46			
PT4	BRIGADA DE TOPOGRAFÍA	SEMANA	8			
	CONTROL DE CALIDAD					
CC1	ESTUDIO DE CALIDAD DE MATERIALES DE TERRACERIAS Y AGREGADOS EN BANCOS	Estudio	2			
CC2	PRUEBAS DE COMPACTACIÓN	Cala	2			
CC3	ENSAYE A TENSION DE ACERO DE REFUERZO HASTA 1" DE DIÁMETRO	PRUEBA	5			
CC4	ESTUDIO DE HUMEDAD	PRUEBA	3			
	CONCRETOS					
C1	MUESTRA DE 4 CILINDROS DE CONCRETO Y PRUEBA DE REVENIMIENTO	PRUEBA	8			
C2	ENSAYE A COMPRESIÓN DE CILINDRO DE CONCRETO	PRUEBA	8			
	SUBTOTAL					

ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022. COLMEX-AD-02-21

OBRA:	No. DE LICITACIÓN:
	FECHA DE INICIO:
	FECHA DE TERMINO:

Clave	Categoría	Salario diario Nominal	Prima Vacacional	Aguinaldo	Enfermedad y Maternidad				Invalidez y Vida	Cesantía Edad Avanzada y Vejez		RIESGO DE Trabajo		Cuota Patronal \$	Cuota Patronal I\$
					Salario Diario Integrado	Cuota fija SMGDF	Diferencia Tres SMGDF	Prestaciones en Dinero		Prestaciones en Especie	Patrón	%	Patrón		
1															
2															
3															
4															
5															
6															

NOTA: Dentro de la Rama de enfermedad y Maternidad, los porcentajes de la cuota fija para el año 2007 son del 19.75% y 1.59% sobre la base de la diferencia de 3 SMGDF S.M.G.D.F. = Salario Mínimo General del Distrito Federal.

Nombre y firma del representante

NOMBRE DE LA EMPRESA

ANÁLISIS DEL FACTOR DE DÍAS REALMENTE PAGADOS (TP) Y LABORADOS (TI) PARA LA MANO DE OBRA.

Fecha de inicio		
Fecha de terminación		
Días del Periodo		
Concepto	Mes	Días
Enero		
Febrero		
Marzo		
Abril		
Mayo		
Junio		
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre		
Tp = Días Realmente Pagados en el año 2005		365
Concepto	Días no laborados	
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		
Domingo		
Festivos Oficiales (Ley Federal del Trabajo)		
Prestaciones en Tiempo (Ley Federal del Trabajo / Ley del Seguro Social)		
Vacaciones		
Enfermedad no profesional		
Días no Laborables según Contrato Colectivo		
Semana santa		
Día Santa Cruz		
Días de Muertos		
Condiciones Climatológicas (lluvia y otros) Según Reglamento Interno de Seguridad en el Trabajo / Ley Federal del Trabajo		
Días no laborados 2021 y 2022		
<u>Tp = Días Realmente Pagados</u>		
<u>Ti = Días Realmente Pagados - Días no laborados al año</u>		
365.00 <u>365 - 73.30</u>	<u>= 1.251286</u>	

 NOMBRE DE LA EMPRESA

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL

OBRA		LICITACIÓN	
		FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN

Clave	Categoría	a	c	b	d	e	f	g	h	i	Ps	Factor (TP/TI)	Factor de Salario Real $Fs = Ps \cdot (Tp/Ti) + (Tp/Ti)$	Salario Real SDN x FSR
1	Peón	\$ 142.86	\$ 5.97	\$ 0.59	\$ 149.32	\$ 31.25	\$ 1.45	\$ 2.39	\$ 7.47	\$ 192.51	0.347569	1.251286	1.686195	\$ 240.89
2	Ayudante General	\$ 157.14	\$ 6.46	\$ 0.55	\$ 164.24	\$ 33.57	\$ 1.64	\$ 3.28	\$ 9.21	\$ 210.02	0.342485	1.251286	1.679832	\$ 265.97
3	Cadenero	\$ 157.14	\$ 6.46	\$ 0.55	\$ 164.24	\$ 33.57	\$ 1.64	\$ 3.28	\$ 8.21	\$ 210.02	0.342485	1.251286	1.679832	\$ 265.97
4	Operador Equipo Menor	\$ 157.14	\$ 6.46	\$ 0.55	\$ 164.24	\$ 33.57	\$ 1.64	\$ 3.28	\$ 8.21	\$ 210.02	0.342485	1.251286	1.679832	\$ 265.97
5	Estadaleño	\$ 157.14	\$ 6.46	\$ 0.55	\$ 164.24	\$ 33.57	\$ 1.64	\$ 3.28	\$ 8.21	\$ 210.02	0.342485	1.251286	1.679832	\$ 265.97
6	Velador	\$ 164.29	\$ 6.75	\$ 0.68	\$ 171.72	\$ 34.76	\$ 1.72	\$ 3.43	\$ 8.59	\$ 219.34	0.340387	1.251286	1.677207	\$ 275.55
7	Bodeguero	\$ 178.57	\$ 7.34	\$ 0.73	\$ 186.64	\$ 37.12	\$ 1.87	\$ 3.73	\$ 9.33	\$ 237.97	0.336699	1.251286	1.672585	\$ 298.67
8	Ayudante de Montador o Soldador	\$ 185.71	\$ 7.63	\$ 0.76	\$ 194.71	\$ 38.36	\$ 1.94	\$ 3.88	\$ 9.71	\$ 247.29	0.335068	1.251286	1.670552	\$ 310.24
9	Plinter	\$ 192.86	\$ 7.93	\$ 0.78	\$ 201.58	\$ 39.48	\$ 2.02	\$ 4.03	\$ 10.08	\$ 256.61	0.333556	1.251286	1.668660	\$ 321.82
10	Jardinero	\$ 192.86	\$ 7.93	\$ 0.79	\$ 201.58	\$ 39.48	\$ 2.02	\$ 4.03	\$ 10.08	\$ 256.61	0.333556	1.251286	1.668660	\$ 321.82
11	Operador Equipo Informático	\$ 200.00	\$ 8.22	\$ 0.82	\$ 209.04	\$ 40.66	\$ 2.09	\$ 4.18	\$ 10.45	\$ 265.93	0.332154	1.251286	1.666905	\$ 333.38

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

ANEXO E-10
ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-AD-02-21

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS

No.		ADMN CENTRAL	ADMN DE OBRA
1.-	HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES.		
1.1	PERSONAL DIRECTIVO	30.00	0.00
1.2	PERSONAL TÉCNICO	80.00	280.00
1.3	PERSONAL ADMINISTRATIVO	20.00	120.00
1.4	CUOTA PATRIMONIAL DEL SEGURO SOCIAL E INFONAVIT; PARA REMUNERACIONES PAGADAS EN LOS INCISOS 1.1 A 1.3	29.40	90.50
1.5	PRESTACIONES A QUE OBLIGA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA EL PERSONAL ENUNCIADO EN LOS INCISOS 1.1 A 1.3	38.70	119.00
1.6	PASAJES Y VIÁTICOS DEL PERSONAL LOS QUE DERIVEN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS, PARA PERSONAL ENUNCIADO EN LOS INCISOS 1.1 A 1.3	2.00	2.00
2.-	DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS		
2.1	EDIFICIOS Y LOCALES	10.00	30.00
2.2	LOCALES DE MANTENIMIENTO Y GUARDA;	0.00	0.00
2.3	BODEGAS	0.00	12.00
2.4	INSTALACIONES GENERALES	0.00	4.00
2.5	EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES	20.00	6.00
2.6	DEPRECIACIÓN O RENTA Y OPERACIÓN DE VEHÍCULOS	67.50	135.00
2.7	CAMPAMENTOS	0.00	0.00
3.-	SERVICIOS		
3.1	CONSULTORES, ASESORES, SERVICIOS Y LABORATORIOS	10.00	0.00
3.2	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	0.00	12.00
4.-	FLETES Y ACARREOS		
4.1	DE CAMPAMENTO	0.00	0.00
4.2	DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00	5.00
4.3	DE PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES Y MOBILIARIO	0.00	0.00

 NOMBRE DE LA EMPRESA

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

ANEXO E-11

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-AD-02-21**

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO

ANEXO E-12

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-AD-02-21**

DISCO COMPACTO, CONTENIENDO LA TOTALIDAD DE SU PROPUESTA ECONOMICA EN FORMATO PDF Y EXCELL